

PLAN LOCAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS

Documento tercero: Memoria de planificación



EMPRESA REDACTORA: SILVOTURISMO MEDITERRANEO S.L.



EQUIPO REDACTOR:

Pedro Berenguer – Graduado en Derecho

Natalia Amorós – Licenciada en Ciencias Ambientales

Tomás Milla – Licenciado en Ciencias Ambientales

Alfonso Martínez – Graduado en Ciencias Ambientales

Jerónimo Buades – Licenciado en Geografía

EXCM. AYUNTAMIENTO DE ALMORADÍ

DICIEMBRE 2021

INDICE: MEMORIA JUSTIFICATIVA DE SERVICIOS

1. INTRODUCCIÓN	4
2. OBJETIVOS	5
2.1 OBJETIVOS GENERALES	5
2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	5
3. LÍNEAS DE ACCIÓN.....	7
LÍNEA DE ACCIÓN 1. CONSUMO RESPONSABLE, PREVENCIÓN Y REUTILIZACIÓN	8
BLOQUE 1.A. Consumo responsable.....	9
BLOQUE 1.B. Prevención en la generación	14
BLOQUE 1.C. Reduce, reutiliza, recicla	21
LÍNEA DE ACCIÓN 2. MEJORAS EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y ASIMILABLES	29
BLOQUE 2.A. Refuerzo a la recogida selectiva.....	31
BLOQUE 2.B. Posicionamiento de contenedores.....	39
BLOQUE 2.C. Mantenimiento del parque de contenedores	43
BLOQUE 2.D. Mejoras en las aportaciones	48
BLOQUE 2.E. Implantación de la recogida de orgánica	54
LÍNEA DE ACCIÓN 3. AVANZANDO EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS ..	60
BLOQUE 3.A. Mejora en el servicio de información ciudadana.....	61
BLOQUE 3.B. Mejoras en el ordenamiento	63
BLOQUE 3.C. Mejoras en el control y gestión del servicio	67
LÍNEA DE ACCIÓN 4. EDUCACIÓN AMBIENTAL	73
BLOQUE 4.A. Educación ambiental en la gestión de residuos	74
4. TEMPORALIZACIÓN Y MEMORIA ECONÓMICA	83
5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	86
5.1 INDICADORES	87

1. INTRODUCCIÓN

La presente memoria de planificación vinculante plantea las propuestas y actuaciones necesarias para la mejora del servicio de recogida de residuos del municipio, a fin de proporcionar a la población de Almoradí un sistema eficaz para la recogida y gestión de residuos, adecuado a los requisitos establecidos en la legislación vigente.

Las propuestas marcadas en la presente memoria surgen del estudio previo de los datos disponibles sobre la situación actual en gestión de residuos domésticos y asimilables del municipio.

El documento se estructura en un primer bloque en el que se enumeran los objetivos de este documento, seguido del bloque principal en el que se describen los ejes estratégicos sobre los que se han estructurado cada una de las líneas de trabajo y las actuaciones que las conforman.

Para cada propuesta, se detalla brevemente con una descripción, los objetivos que se pretende alcanzar tanto normativos como del propio PLR, junto con propuestas del plazo de ejecución y los indicadores que determinarán el grado de consecución e implantación de la mejora.

Los últimos apartados de este documento, establece una propuesta de planificación temporal para la implantación de cada una de las mejoras planteadas, así como una memoria económica vinculante y su seguimiento de indicadores, como garantía del cumplimiento de las acciones de mejora propuestas en el presente PLR de Almoradí.

2. OBJETIVOS

La presente memoria de planificación vinculante para la mejora del servicio de gestión de residuos domésticos y asimilables, del Plan Local de Residuos de Almoradí persigue los siguientes objetivos.

2.1 OBJETIVOS GENERALES

- ✦ Establecer una planificación económica y temporal para la gestión de los residuos generados en el ámbito territorial competencia del Ayuntamiento de Almoradí, conforme al Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana y al Plan Zonal XVII, según la nueva nomenclatura Plan Zonal 11 Área de Gestión A6.
- ✦ Servir de apoyo a la administración local para la mejora de los servicios de recogida y gestión de residuos municipales, mediante la aplicación de criterios de calidad y desarrollo sostenible.
- ✦ Transmitir la importancia de la comunicación y sensibilización ambiental, como herramienta para el impulso de valores de sostenibilidad como la prevención, reducción y reciclaje de residuos, de la localidad.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✦ Proporcionar información a la ciudadanía sobre la gestión de residuos municipales, identificar las temáticas y cuestiones que generen interés entre la ciudadanía.
- ✦ Implantar acciones y medidas sobre el desperdicio alimentario y biorresiduos, que permitan disminuir las cantidades recogidas en la fracción resto.

- Aplicar políticas de prevención de residuos como una herramienta para la reducción de los residuos generados en el municipio.
- Mejorar la dotación de contenedores para cumplir con la ratio óptima para la recogida selectiva.
- Mejorar el posicionamiento de contenedores completando islas de reciclaje y facilitar el acceso a los contenedores.
- Proporcionar a los servicios técnicos de la administración local, la información para planificar un seguimiento y control de calidad del servicio.
- Mejora de las cantidades recogidas o aportaciones medias de las distintas fracciones de residuos municipales, reforzando la educación ambiental en determinadas fracciones.
- Identificar posibles mejoras en el servicio, y promover una percepción social positiva del futuro servicio de recogida entre la ciudadanía.
- Implantar nuevos modelos de recogida selectiva en determinadas zonas o áreas del municipio.
- Facilitar el acceso a la información sobre la gestión de residuos a la ciudadanía.
A fin de transmitir la importancia de una adecuada separación en origen.
- Adaptar las herramientas normativas, económicas y de planificación en cuanto a residuos del Ayuntamiento de Almoradí, a la normativa actual.
- Transmitir la importancia fundamental de una adecuada gestión de los residuos domésticos y asimilables a los diferentes públicos objetivo del municipio.

3. LÍNEAS DE ACCIÓN

La presente memoria de planificación establece cuatro líneas o ejes de trabajo.

- ♣ LINEA DE ACCIÓN 1 – CONSUMO RESPONSABLE, PREVENCIÓN Y REUTILIZACIÓN
- ♣ LINEA DE ACCIÓN 2 – MEJORAS EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS
- ♣ LINEA DE ACCIÓN 3 – AVANZANDO EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS
- ♣ LINEA DE ACCIÓN 4 – EDUCACIÓN AMBIENTAL

Cada una de las líneas de acción se desarrolla en bloques temáticos con medidas y acciones concretas, siendo el conjunto de estas medidas, lo que compone el presente documento de planificación vinculante y establece la hoja de ruta a seguir desde la administración local, en un periodo de tiempo de cinco años.

LÍNEA DE ACCIÓN 1. CONSUMO RESPONSABLE, PREVENCIÓN Y REUTILIZACIÓN

- ✚ BLOQUE 1.A - Consumo responsable
 - Comunicación para la promoción del consumo responsable entre la ciudadanía.
 - Incorporar criterios de sostenibilidad en las compras de comercios y empresas del municipio.
 - Uso responsable de papel y envases en la administración local.
 - Premios a las iniciativas que promuevan la prevención de residuos.

- ✚ BLOQUE 1.B - Prevención en la generación
 - Prevención del desperdicio alimentario.
 - Promoción del autocompostaje.
 - Compostaje comunitario.
 - Prevención en la generación de residuos en fiestas y actos públicos.

- ✚ BLOQUE 1.C - Reduce, reutiliza, recicla
 - Sensibilización sobre la gestión de los RAEEs.
 - Sensibilización sobre la gestión de los Voluminosos y enseres.
 - Sensibilización sobre la gestión de aceites usados.
 - Sensibilización sobre la gestión de pilas y acumuladores.
 - Sensibilización sobre la gestión de toallitas.
 - Promoción de mercados de segunda mano.
 - Creación de zonas y espacios para la reparación y formación.

BLOQUE 1.A. CONSUMO RESPONSABLE

- Comunicación para la promoción del consumo responsable entre la ciudadanía.
- Incorporar criterios de sostenibilidad en las compras de comercios y empresas del municipio.
- Uso responsable de papel y envases en la administración local.
- Premios a las iniciativas que promuevan la prevención de residuos.

LINEA DE ACCIÓN:	1. CONSUMO RESPONSABLE, PREVENCIÓN Y REUTILIZACIÓN
BLOQUE:	1.A CONSUMO RESPONSABLE
MEDIDA:	Comunicación para la promoción del consumo responsable entre la ciudadanía.
DESCRIPCIÓN:	
<p>El consumo de productos de uso ordinario en domicilios particulares genera residuos de muy distinta naturaleza y características, que posteriormente, deben ser gestionados por los servicios municipales. Por ello, el consumo, debe ser entendido como la primera pieza en el engranaje de la generación de residuos.</p> <p>Generar hábitos de consumo responsable es crear un compromiso general con el medio ambiente, ocasionará una menor generación de residuos per cápita y supondrá unos menores costes de gestión de estos.</p> <p>Esta medida pretende poner en marcha una campaña de comunicación, planificada de manera que alcance unos objetivos mínimos. Esto significa una inversión en materiales, equipos, personal y recursos que el Ayuntamiento debe asumir en sus presupuestos o que debe considerarse en colaboración con otras entidades.</p>	
NORMATIVA:	
<p>La presente medida persigue contribuir al cumplimiento de los objetivos de reducción de residuos establecidos en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 15.1: Estas medidas se encaminarán a lograr la reducción del peso de los residuos producidos en 2020 en un 10% respecto a los generados 2010. 	
INDICADORES:	
<ul style="list-style-type: none"> • Nº de campañas realizadas al año. • € invertidos en las campañas. 	

LINEA DE ACCIÓN:	1. CONSUMO RESPONSABLE, PREVENCIÓN Y REUTILIZACIÓN
BLOQUE:	1.A CONSUMO RESPONSABLE
MEDIDA:	Incorporar criterios de sostenibilidad en las compras de comercios y empresas del municipio.
DESCRIPCIÓN:	<p>Originar hábitos de consumo y adquisición de productos responsables en establecimientos comerciales, y en actividades económicas para crear un compromiso municipal por la sostenibilidad. Ocasionando una menor generación de residuos, que conlleva unos menores costes de gestión de estos, tanto en lo relacionado con la recogida municipal, como con el tratamiento en las plantas de destino, incluida la del Consorcio.</p> <p>Esta acción pretende poner en marcha una campaña de información entre los comercios y empresas de la localidad. Estas deben planificarse de manera que permita recopilar información sobre la producción de residuos en los establecimientos y transmitir la importancia de una gestión adecuada para alcanzar unos objetivos de reducción y reciclaje.</p>
NORMATIVA:	<p>La presente medida persigue contribuir al cumplimiento de los objetivos de reducción de residuos establecidos en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 15.1: Estas medidas se encaminarán a lograr la reducción del peso de los residuos producidos en 2020 en un 10% respecto a los generados 2010.
INDICADORES:	<ul style="list-style-type: none"> • Nº de campañas realizadas al año. • € invertidos en las campañas.

LINEA DE ACCIÓN:	1. CONSUMO RESPONSABLE, PREVENCIÓN Y REUTILIZACIÓN
BLOQUE:	1.A CONSUMO RESPONSABLE
MEDIDA:	Uso responsable de papel y envases en la administración local.
DESCRIPCIÓN:	
<p>La administración local, como consumidor de envases ligeros y papel y cartón en sus instalaciones, debe ser el ejemplo a seguir para sus ciudadanos, realizando un proceso de ambientalización con el objeto de fomentar un uso responsable de papel y envases.</p> <p>De esta acción, deben ser parte activa los empleados, funcionarios y personal político del Ayuntamiento de Almoradí. Con el objetivo de fomentar el uso responsable del papel y cartón y envases dentro de las instalaciones públicas, se propone la realización de las siguientes actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de una guía de buenas prácticas. • Realización de una auditoría ambiental de las instalaciones. • Seguimiento de indicadores ambientales obtenidos de la auditoría ambiental. 	
NORMATIVA:	
<p>La presente medida persigue contribuir al cumplimiento de los objetivos de reducción de residuos establecidos en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 15.1: Estas medidas se encaminarán a lograr la reducción del peso de los residuos producidos en 2020 en un 10% respecto a los generados 2010. 	
INDICADORES:	
<ul style="list-style-type: none"> • Número de guías de buenas prácticas distribuidas. • Número de auditorías ambientales realizadas. • Número de medidas implantadas. 	

LINEA DE ACCIÓN:	1. CONSUMO RESPONSABLE, PREVENCIÓN Y REUTILIZACIÓN
BLOQUE:	1.A CONSUMO RESPONSABLE
MEDIDA:	Premios para iniciativas en la prevención de residuos y consumo responsable.
DESCRIPCIÓN:	
<p>Con el objetivo de transmitir entre la ciudadanía, la asociación de buenas prácticas ambientales con un premio o galardón, se plantea la realización de concursos y promociones que premien aquellos establecimientos/comercios y ciudadanos, que promuevan un consumo responsable y difundan la importancia de la prevención de residuos.</p> <p>Se proponen dos acciones a desarrollar por parte de la ciudadanía y grandes generadores de residuos de la localidad:</p> <ul style="list-style-type: none">• Concurso sobre las mejores ideas que promuevan un consumo responsable y la prevención de residuos entre los ciudadanos del municipio.• Premios para las buenas prácticas en la prevención de residuos entre los comercios y establecimientos del municipio.	
NORMATIVA:	
<p>La presente medida persigue contribuir al cumplimiento de los objetivos de reducción de residuos establecidos en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.</p> <ul style="list-style-type: none">• Artículo 15.1: Estas medidas se encaminarán a lograr la reducción del peso de los residuos producidos en 2020 en un 10% respecto a los generados 2010.	
INDICADORES:	
<ul style="list-style-type: none">• Número de actuaciones realizadas.• Número de grandes generadores participantes.• Número de ciudadanos participantes.	



BLOQUE 1.B. PREVENCIÓN EN LA GENERACIÓN

- ♣ Prevención del desperdicio alimentario.
- ♣ Promoción del autocompostaje.
- ♣ Compostaje comunitario.
- ♣ Prevención en la generación de residuos en fiestas y actos públicos.

LINEA DE ACCIÓN:	1. CONSUMO RESPONSABLE, PREVENCIÓN Y REUTILIZACIÓN
BLOQUE:	1.B PREVENCIÓN EN LA GENERACIÓN
MEDIDA:	Prevención del desperdicio alimentario.
DESCRIPCIÓN:	<p>Según los datos del MITERD los españoles desperdician de media en los últimos años, entre 25 y 28 Kg/hab/año de alimentos. El desperdicio a los efectos del presente PLR, debe entenderse como el origen de la generación de los residuos orgánicos de los domicilios particulares, establecimientos del sector HORECA y comedores.</p> <p>En estos términos, las políticas de reducción del desperdicio alimentario se convierten en prioritarias para conseguir la reducción de la fracción de residuos que debe recogerse selectivamente y cuyo tratamiento en planta supone los mayores costes de gestión.</p> <p>Esta medida propone dos acciones diferenciadas:</p> <ul style="list-style-type: none">• Redacción de una Estrategia Local contra el Desperdicio Alimentario.• Desarrollo de una campaña contra el desperdicio alimentario.
NORMATIVA:	<p>La presente medida persigue contribuir al cumplimiento de los objetivos de reducción de residuos establecidos en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, antes mencionada. Además, contribuye al cumplimiento de una de las metas de los ODS.</p> <ul style="list-style-type: none">• ODS 12 Meta 12.3 De aquí a 2030, reducir a la mitad el desperdicio de alimentos per cápita mundial en la venta al por menor y a nivel de los consumidores y reducir las pérdidas de alimentos en las cadenas de producción y suministro, incluidas las pérdidas posteriores a la cosecha.
INDICADORES:	<ul style="list-style-type: none">• Nº de campañas realizadas al año.• € invertidos en las campañas.

LINEA DE ACCIÓN:	1. CONSUMO RESPONSABLE, PREVENCIÓN Y REUTILIZACIÓN
BLOQUE:	1.B PREVENCIÓN EN LA GENERACIÓN
MEDIDA:	Promoción del autocompostaje.
DESCRIPCIÓN:	<p>El compostaje doméstico es un sistema de tratamiento complementario al servicio municipal de recogida selectiva de la materia orgánica, entendiéndose como medida preventiva. Esta propuesta de mejora deberá coordinarse de manera conjunta con el Consorcio, quien puede establecer una línea de trabajo común para los municipios del Plan Zonal.</p> <p>No obstante, puede ser una medida desarrollada por el propio Ayuntamiento bajo determinadas consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El autocompostaje solo es recomendable si se dispone de espacio suficiente para instalar un compostador, por lo que sólo se fomentará esta práctica en áreas en las que las viviendas o centros que dispongan de jardín, parcela o huerto para evitar molestias a vecinos si el proceso del compostaje genera olores y aprovechar el compost producido para utilizarlo dentro de su propiedad. • Aunque todos los biorresiduos generados en un entorno doméstico son susceptibles de someterse a compostaje, debe decidirse si se limita el uso de restos de carne y pescado que pueden ser causa de olores. • Es recomendable el uso de los residuos de la fracción verde generados en jardines, pues actúan de material estructurante una vez triturados. • El compostaje doméstico debe realizarse utilizando compostadores comerciales evitando en todo momento el sistema tradicional de apilado. Los hay de distintos tipos, pero todos deben ser de tapa cerrada para conservar el calor, pero permitir cierta ventilación. • Se deberá considerar el número de compostadores que puede adquirir, así como el método de reparto de estos. Es recomendable abrir una lista de interesados, definir el método de reparto, por orden de inscripción o por sorteo y firmar un acuerdo de cesión en uso en el que se regulen las condiciones de cesión y las situaciones por las que se puede reclamar su devolución. • Es importante tener prevista la entrega de materia estructurante, por ejemplo, ramas, hojas, restos de plantas, que aporta carbono al proceso de compostaje y reduce la humedad o bien de lombrices. • Una vez producido el compost, debe existir el compromiso de utilizarse como enmienda en espacios propios o de terceros.

- El autocompostaje evita la producción y entrega de biorresiduos a los servicios municipales y que, bajo estas condiciones, sería aconsejable revisar el cobro de la tasa de recogida y de tratamiento a los ciudadanos que participen en estas medidas.
- La promoción del autocompostaje debe de ir acompañada de formación específica y de un estricto seguimiento para comprobar que se está participando correctamente y que se cumplen los compromisos del acuerdo de cesión y uso.

Por tanto, para la implantación de esta medida se deberá contar con una planificación previa que permitirán establecer la entidad que financia el proyecto y los costes derivados del mismo, en función del público objetivo contemplado.

NORMATIVA:

La presente medida persigue contribuir al cumplimiento de los objetivos de reducción de residuos establecidos en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. En concreto:

- Artículo 15.1: Estas medidas se encaminarán a lograr la reducción del peso de los residuos producidos en 2020 en un 10% respecto a los generados 2010.

INDICADORES:

- Personas participantes en el autocompostaje.
- Compost (Kg) producidos.
- Nº de campañas realizadas al año.
- € invertidos en las campañas.

LINEA DE ACCIÓN:	1. CONSUMO RESPONSABLE, PREVENCIÓN Y REUTILIZACIÓN
BLOQUE:	1.B PREVENCIÓN EN LA GENERACIÓN
MEDIDA:	Compostaje comunitario.
DESCRIPCIÓN:	<p>De acuerdo con el Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana (PIRCVA) y la Orden 18/2018, de 15 de mayo, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se regulan las instalaciones de compostaje comunitario en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana, tendrá prioridad la prevención en la generación de biorresiduos a través del fomento del autocompostaje.</p> <p>Esta norma indica que únicamente se compostarán los siguientes residuos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Papel y cartón (LER 200101): papel de cocina (sin estar sucio de detergente u otras sustancias peligrosas y no biodegradables). • Residuos biodegradables de cocina y restaurantes (LER 200108): restos crudos de verduras y frutas; restos de comida preparada y pan; restos de carne y pescado; cascara de huevo, marisco, frutos secos y huesos de fruta; yogures y zumos caducados; restos de café e infusiones. • Residuos biodegradables de parques y jardines (LER 200201): hierba y hojas secas; ramas de poda; hierba húmeda de jardines y restos de plantas. <p>Además, establece que el compost resultante será utilizado exclusivamente por las personas usuarias de las instalaciones en terrenos particulares. Y los ayuntamientos, en cuanto que son usuarios de dichas instalaciones, podrán utilizar el compost también en espacios públicos.</p> <p>Esta norma indica que se requiere la existencia de una persona responsable que se encargará de supervisar el uso y funcionamiento del sistema y del control de acceso a las instalaciones por los usuarios, y así se desprende de la experiencia de los municipios que han habilitado espacios para el fomento del compostaje comunitario. Por tanto, para poner en marcha acciones de este tipo, se deberá contar con personal para supervisar el uso y funcionamiento de los compostadores comunitarios. Este personal puede ser aquel que el PIRCVA define como educadores ambientales en su artículo 14.</p> <p>Todas las personas usuarias del sistema de compostaje comunitario que se hayan adherido para hacer uso de este deberán haber recibido formación adecuada sobre la práctica del compostaje, y declarar el compromiso de hacer uso de las instalaciones conforme al manual de compostaje que se les haya facilitado.</p>

La Orden 18/2018, de 15 de mayo, determina que:

- El Ayuntamiento en cuyo término se realice la actividad de compostaje comunitario, establecerá las condiciones específicas de uso y acceso mediante el desarrollo y aprobación de ordenanzas municipales.
- El Ayuntamiento en cuyo término se realice la actividad de compostaje comunitario, en el marco de sus funciones de control e inspección de acuerdo con la Ley 6/2014 o norma que la modifique o sustituya, tendrá en cuenta las características exigidas por esta orden para las instalaciones de compostaje y condiciones de funcionamiento de los compostadores comunitarios.
- En orden a atender las obligaciones de información que tiene la Conselleria competente en medio ambiente, en concreto, respecto a los objetivos de prevención de residuos a través de este tipo de instalaciones, los Ayuntamientos que decidan implantar acciones de compostaje comunitario deberán proporcionar a la Dirección General de Calidad Ambiental, con carácter anual y como mínimo, la siguiente información:
 - Nº de instalaciones de compostaje comunitario existentes en el municipio.
 - Nº de personas participantes en el compostaje comunitario en el municipio.
 - Cantidad de residuos tratados en las instalaciones de compostaje comunitario existentes en el municipio.
 - Cantidad de compost obtenido de las instalaciones de compostaje comunitario existentes en el municipio y destino de este.
 - Datos de los controles realizados.

Existen varios tipos de compostaje comunitario que el Ayuntamiento debería considerar:

- Compostaje comunitario en ámbito urbano, zonas verdes, parques, etc.
- Compostaje en centros educativos.
- Compostaje en huertos urbanos.

Se recomienda que para la puesta en marcha de esta medida se realice en consonancia con el Consorcio de Residuos, dentro de los proyectos de compostaje comunitario que pudiera tener previstos.

Siguiendo con la planificación de comunicación y sensibilización sobre el compostaje comunitario, se recomienda acompañar la medida con una inversión mínima para el refuerzo de las actividades para la ciudadanía, que permitan asegurar el cumplimiento de los objetivos previamente establecidos.

Además, se propone la celebración del día del compostaje de Almoradí, para incentivar a la población en la participación de los proyectos desarrollados a cerca del compostaje comunitario.

NORMATIVA:
<p>La presente medida persigue contribuir al cumplimiento de los objetivos de reducción de residuos establecidos en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 15.1: Estas medidas se encaminarán a lograr la reducción del peso de los residuos producidos en 2020 en un 10% respecto a los generados 2010.
INDICADORES:
<ul style="list-style-type: none"> • Personas participantes en el compostaje comunitario. • Compost /Kg producidos. • Nº de jornadas realizadas al año. • € invertidos en las campañas.

LINEA DE ACCIÓN:	1. CONSUMO RESPONSABLE, PREVENCIÓN Y REUTILIZACIÓN
BLOQUE:	1.B PREVENCIÓN EN LA GENERACIÓN
MEDIDA:	Prevención en la generación de residuos en fiestas y actos públicos.
DESCRIPCIÓN:	
<p>La participación e implicación ciudadana en el desarrollo de algunos eventos locales, permite transmitir buenas prácticas a un gran número de personas. Lugares clave para llevar a cabo actuaciones de prevención de residuos, ya que son actos organizados con la colaboración de las asociaciones, comerciantes, administración, etc.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asesoramiento medio ambiental en la organización y desarrollo de eventos, evitando la generación de envases superfluos. 	
NORMATIVA:	
<p>La presente medida persigue contribuir al cumplimiento de los objetivos de reducción de residuos establecidos en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 15.1: Estas medidas se encaminarán a lograr la reducción del peso de los residuos producidos en 2020 en un 10% respecto a los generados 2010. 	
INDICADORES:	
<ul style="list-style-type: none"> • Nº de fiestas y actos realizadas al año con asesoramiento. • Nº de acciones y medidas de prevención aplicadas durante la fiesta y/o acto. 	

BLOQUE 1.C. REDUCE, REUTILIZA, RECICLA

- ♣ Sensibilización sobre la gestión de los RAEEs.
- ♣ Sensibilización sobre la gestión de los Voluminosos y enseres.
- ♣ Sensibilización sobre la gestión de aceites usados.
- ♣ Sensibilización sobre la gestión de pilas y acumuladores.
- ♣ Sensibilización sobre la gestión de toallitas.
- ♣ Promoción de mercados de segunda mano.
- ♣ Creación de zonas y espacios para la reparación y formación.

LINEA DE ACCIÓN:	1. CONSUMO RESPONSABLE, PREVENCIÓN Y REUTILIZACIÓN
BLOQUE:	1.C REDUCE, REUTILIZA, RECICLA
MEDIDA:	Sensibilización sobre la gestión de los RAEEs.
DESCRIPCIÓN:	
<p>La gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos suelen estar en manos de entidades que aprovechan estos residuos para su reparación y recuperación, previo a su nueva puesta en el mercado a través de tiendas de segunda mano. La promoción de la reutilización de estos productos pasa por medidas educativas, económicas, logísticas o de otro tipo, como el apoyo a los centros y redes autorizados de recogida y recuperación, así como la promoción de su creación en los municipios donde no existieran tales centros y redes.</p> <p>La presente medida pasa por la puesta en marcha de las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reforzar la recuperación de RAEEs a través de entidades cuyos fines sean su reparación o recuperación. • Poner a disposición de entidades sociales del municipio o de la provincia aquellos residuos RAEEs que estén en disposición de repararse y entrar en los circuitos de segunda mano. • Comunicar a la población esta línea de trabajo, sus beneficios ambientales y la promoción de los productos recuperados. <p>Se aconseja la realización de una campaña orientada a la ciudadanía, para la promoción de la reutilización y gestión de RAEEs producidos en la localidad.</p>	
NORMATIVA:	
<p>La presente medida persigue cumplir con lo indicado en el artículo 24 del PIRCVA, así como al cumplimiento de los objetivos de reducción de residuos establecidos en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 22. Objetivos específicos de preparación para la reutilización, reciclado y valorización. Antes de 2020, la cantidad de residuos domésticos y comerciales destinados a la reutilización y el reciclado para las fracciones de papel, metales, vidrio, plástico, biorresiduos u otras fracciones reciclables deberá alcanzar, en conjunto, como mínimo el 50% en peso. 	
INDICADORES:	
<ul style="list-style-type: none"> • Nº de campañas realizadas al año. • € invertidos en las campañas. 	

LINEA DE ACCIÓN:	1. CONSUMO RESPONSABLE, PREVENCIÓN Y REUTILIZACIÓN
BLOQUE:	1.C REDUCE, REUTILIZA, RECICLA
MEDIDA:	Sensibilización sobre la gestión de los voluminosos y enseres.
DESCRIPCIÓN:	
<p>Los residuos voluminosos son todos los residuos de gran volumen que se generan en el hogar como muebles, colchones, somieres, etc. El abandono incontrolado de este tipo de residuos da lugar a la proliferación de vertederos incontrolados en la localidad.</p> <p>Por ello, se hace primordial un trabajo de comunicación, sensibilización e información entre la ciudadanía, que permita transmitir la importancia de la gestión de esta fracción de residuos y los servicios que por parte del Ayuntamiento se ponen a disposición de la ciudadanía.</p> <p>La presente medida pasa por la puesta en marcha de las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reforzar una adecuada gestión de los residuos voluminosos. • Comunicar a la población esta línea de trabajo, sus beneficios ambientales, económicos y sociales para el municipio. • Reducir la cantidad de residuos producidos. <p>Se recomienda realizar una campaña informativa orientada a la ciudadanía, para la promoción de la gestión de los residuos voluminosos y enseres.</p>	
NORMATIVA:	
<p>La presente medida persigue conseguir los objetivos fijados en el artículo 24 del PIRCVA, que persiguen la aplicación de la jerarquía en la gestión de residuos, y siempre de acuerdo con los preceptos de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y sus modificaciones, y a la normativa básica de cada flujo de residuos. Además de, potenciar la prevención en la generación de residuos, siempre reduciendo las cantidades destinadas a depósito en vertedero.</p>	
INDICADORES:	
<ul style="list-style-type: none"> • Nº de campañas realizadas al año. • € invertidos en las campañas. 	

LINEA DE ACCIÓN:	1. CONSUMO RESPONSABLE, PREVENCIÓN Y REUTILIZACIÓN
BLOQUE:	1.C REDUCE, REUTILIZA, RECICLA
MEDIDA:	Sensibilización sobre la gestión de aceites usados.
DESCRIPCIÓN:	<p>Conocer los riesgos y problemáticas que conlleva el desechar aceite usado en sitios no habilitados o de forma inadecuada. Tirar el aceite por el desagüe, por ejemplo, implica la contaminación de mil litros de agua por cada litro de aceite derramado. Y, en España, cerca de dos tercios del aceite terminan depositado en las alcantarillas. El beneficio más notable y de sentido común del correcto reciclaje y recogida de aceite usado, es su repercusión en el medioambiente.</p> <p>Por ello, se hace primordial un trabajo de comunicación entre la población para mostrar la necesidad de una gestión de residuos de aceite usado correcta, dando a conocer los servicios a disposición de la ciudadanía para la recogida de esta fracción.</p> <p>La presente medida pasa por la puesta en marcha de las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none">• Reforzar una adecuada gestión de los residuos de aceites usados.• Comunicar a la población esta línea de trabajo, sus beneficios ambientales, económicos y sociales para el municipio.• Reducir la cantidad de residuos producidos. <p>Se recomienda realizar una campaña informativa orientada a la ciudadanía, para la promoción de la gestión de los residuos de aceites usados.</p>
NORMATIVA:	<p>La presente medida persigue conseguir los objetivos fijados en el artículo 24 del PIRCVA, que persiguen la aplicación de la jerarquía en la gestión de residuos, y siempre de acuerdo a los preceptos de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.</p>
INDICADORES:	<ul style="list-style-type: none">• Nº de campañas realizadas al año.• € invertidos en las campañas.

LINEA DE ACCIÓN:	1. CONSUMO RESPONSABLE, PREVENCIÓN Y REUTILIZACIÓN
BLOQUE:	1.C REDUCE, REUTILIZA, RECICLA
MEDIDA:	Sensibilización sobre la gestión de pilas y acumuladores.
DESCRIPCIÓN:	
<p>Se calcula que, en España, en los últimos años, se han vendido aproximadamente 450 millones de unidades de pilas y acumuladores portátiles al año, lo que supone más de 12.000 toneladas de pilas y acumuladores portátiles al año. Las pilas y acumuladores contienen algunos metales pesados como el mercurio, el cadmio o el plomo, que son potencialmente peligrosos para la salud y el medio ambiente.</p> <p>La prevención de la producción de residuos de pilas y acumuladores es prioritaria, pero una vez generados, la recogida separada tiene como objetivo posibilitar el reciclaje de calidad de los materiales que los conforman y tratar las sustancias peligrosas que contienen, hecho que comporta un ahorro de energía, emisiones y materias primas.</p> <p>La presente medida pasa por la puesta en marcha de las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reforzar una adecuada gestión de los residuos de pilas y acumuladores. • Comunicar a la población esta línea de trabajo, sus beneficios ambientales, económicos y sociales para el municipio. • Reducir la cantidad de residuos producidos que llegan a vertedero. <p>Se recomienda realizar una campaña informativa orientada a la ciudadanía, para la promoción de la gestión de los residuos de pilas y acumuladores.</p>	
NORMATIVA:	
<p>La presente medida persigue conseguir los objetivos fijados en el artículo 22 del PIRCVA, y siempre de acuerdo con los preceptos de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.</p>	
INDICADORES:	
<ul style="list-style-type: none"> • Nº de campañas realizadas al año. • € invertidos en las campañas. 	

LINEA DE ACCIÓN:	1. CONSUMO RESPONSABLE, PREVENCIÓN Y REUTILIZACIÓN
BLOQUE:	1.C REDUCE, REUTILIZA, RECICLA
MEDIDA:	Sensibilización sobre la gestión de toallitas húmedas.
DESCRIPCIÓN:	
<p>En España se estima que se utilizan anualmente cerca de 4.000 millones de toallitas, en la actualidad se utilizan para multitud de cosas, junto a la comodidad de su uso, da lugar a que año tras año, sean cada vez empleadas en mayor cantidad.</p> <p>Bajo la imagen de “desechable”, suponen un grave problema para el municipio y el medio ambiente. Al desecharlas por el inodoro de los hogares del municipio, su composición de microfibras plásticas y estar humectadas con productos químicos. Conlleva innumerables problemas tanto para los usuarios, por los atascos en los lavabos y en la red de evacuación de aguas residuales en las viviendas y empresas, como para las empresas de gestión de las redes de saneamiento municipal. Tanto las empresas que llevan a cabo servicios de desatascos y limpieza de tuberías como los gestores de las redes de saneamiento señalan el incorrecto uso de las toallitas higiénicas como una de las causas más frecuentes del problema. A esto se suma también el impacto de la gran cantidad de toallitas que llegan al medio natural, ríos, playas o mar.</p> <p>La empresa de gestión de agua Aqualia estima que las toallitas húmedas y otros textiles suponen cerca de un 18% de coste adicional para las depuradoras de una localidad de tamaño medio. La Asociación Europea de empresas de Abastecimiento y Saneamiento calcula que ocasionan un gasto de entre 500 y 1.000 millones de euros al año en toda Europa.</p> <p>La presente medida pasa por la puesta en marcha de las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comunicar y concienciar a la población sobre la importancia de una adecuada gestión de residuos en el hogar, y la problemática de desechar las toallitas húmedas por el inodoro. 	
NORMATIVA:	
<p>La presente medida persigue conseguir los objetivos fijados en el artículo 22 del PIRCVA, y siempre de acuerdo con los preceptos de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.</p>	
INDICADORES:	
<ul style="list-style-type: none"> • Nº de campañas realizadas al año. • € invertidos en las campañas. 	

LINEA DE ACCIÓN:	1. CONSUMO RESPONSABLE, PREVENCIÓN Y REUTILIZACIÓN
BLOQUE:	1.C REDUCE, REUTILIZA, RECICLA
MEDIDA:	Promoción de mercados de segunda mano.
DESCRIPCIÓN:	<p>Muchos de los bienes que ya no sirven todavía pueden ser reutilizados, pero es necesario poner en contacto al ofertante con la persona que puede darles uso. Es en este contexto donde aparecen los mercados de intercambio, tanto presenciales como virtuales, con el objetivo de acercar las ofertas y demandas de bienes que todavía pueden ser reutilizadas.</p> <p>Esta actuación propone diferentes tareas para fomentar el intercambio de productos entre los diferentes sectores del municipio, al mismo tiempo que se fomenta la venta y la compra de productos de segunda mano.</p> <p>Con la finalidad de fomentar el intercambio de objetos, alargando la vida útil de estos, en los mercadillos del municipio, se propone:</p> <ul style="list-style-type: none">• Potenciar los mercados de intercambio y de segunda mano, con la implicación de la ciudadanía a intercambiar objetos con el resto de población.
NORMATIVA:	<p>La presente medida persigue conseguir los objetivos fijados en el artículo 22 del PIRCVA, y siempre de acuerdo con los preceptos de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.</p>
INDICADORES:	<ul style="list-style-type: none">• Nº de campañas realizadas al año.• € invertidos en las campañas.• Informe de criterios del mercado de trueque

LINEA DE ACCIÓN:	1. CONSUMO RESPONSABLE, PREVENCIÓN Y REUTILIZACIÓN
BLOQUE:	1.C REDUCE, REUTILIZA, RECICLA
MEDIDA:	Zonas y espacios para la reparación y formación.
DESCRIPCIÓN:	
<p>Muchos de los voluminosos, RAEEs, muebles, entre muchos otros residuos, se convierten en residuos cuando todavía podrían ser reutilizados directamente a partir de la realización de pequeñas reparaciones, conjuntamente o por componentes.</p> <p>Esta propuesta pretende fomentar la reutilización de este tipo de objetos, especialmente RAEEs y muebles, a través de su preparación para la reutilización, revisándolos, reparándolos y restaurándolos cuando sea necesario.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Talleres de reparación para la ciudadanía en general. • Actividades para fomentar el uso de servicios de reparación en general. • Actividades de comunicación para transmitir las ventajas de la reparación. • Elaboración de una guía de mantenimiento y reparaciones básicas de los hogares. 	
NORMATIVA:	
<p>La presente medida persigue contribuir al cumplimiento de los objetivos de reducción de residuos establecidos en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 15.1: Estas medidas se encaminarán a lograr la reducción del peso de los residuos producidos en 2020 en un 10% respecto a los generados 2010. 	
INDICADORES:	
<ul style="list-style-type: none"> • Número de participantes a las actividades realizadas. • Número de objetos reparados por tipología. • Número de comercios que ofrecen servicios de reparación y restauración. 	

LÍNEA DE ACCIÓN 2. MEJORAS EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y ASIMILABLES

- ✦ BLOQUE 2.A – Refuerzo a la recogida selectiva
 - Desarrollo de campaña en sector HORECA sobre la recogida de aceite.
 - Desarrollo de campaña RAEEs en grandes generadores y ciudadanía.
 - Desarrollo de campaña de información con farmacias y ciudadanía, sobre la recogida de medicamentos.
 - Refuerzo para el registro de vertederos incontrolados y eliminación de puntos de abandono de residuos.
 - Recogida papel y cartón comercial puerta a puerta.
 - Recogida de la fracción vegetal previo aviso.
 - Aprovechamiento del residuo vegetal en el municipio.
- ✦ BLOQUE 2.B - Posicionamiento de contenedores
 - Reubicación de contenedores.
 - Ampliación de la dotación de contenedores en núcleo y pedanías.
 - Creación o refuerzo de zonas de aportación completas en zonas concurridas.
- ✦ BLOQUE 2.C - Mantenimiento del parque de contenedores
 - Revisión periódica del estado de los contenedores.
 - Inspección de la limpieza de unidades para el control del servicio de mantenimiento y limpieza.
 - Actualización y revisión periódica de las rutas y frecuencia de recogida.
 - Implantación de recogida selectiva por medio de zonas de aportación en diseminados.
- ✦ BLOQUE 2.D - Mejora en las aportaciones
 - Comunicación y sensibilización ciudadana sobre la gestión de residuos, que va a cada contenedor.
 - Inventario de residuos y revisión de las aportaciones anuales.

- Sobre las zonas de transferencia o sistema de recogida en polígonos, áreas industriales y diseminados.
- Mejora de ecoparques o ecoparques móviles.
- ✦ BLOQUE 2.E - Implantación de la recogida selectiva de biorresiduos
 - Implantación de la recogida orgánica. Planificación estratégica y desarrollo del servicio.

BLOQUE 2.A. REFUERZO A LA RECOGIDA SELECTIVA

- ♣ Desarrollo de campaña en sector HORECA sobre la recogida de aceite.
- ♣ Desarrollo de campaña RAEEs en grandes generadores y ciudadanía.
- ♣ Desarrollo de campaña de información con farmacias y ciudadanía, sobre la recogida de medicamentos.
- ♣ Refuerzo para el registro de vertederos incontrolados y eliminación de puntos de abandono de residuos.
- ♣ Recogida de papel y cartón comercial puerta a puerta.
- ♣ Recogida de la fracción vegetal previo aviso.
- ♣ Aprovechamiento del residuo vegetal en el municipio.

LINEA DE ACCIÓN:	2. MEJORAS EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y SIMILARES
BLOQUE:	2.A REFORZAR LA RECOGIDA SELECTIVA
MEDIDA:	Desarrollo de campaña en sector HORECA sobre la recogida de aceite.
DESCRIPCIÓN:	
<p>El artículo 24.1 del PIRCVA establece la obligatoriedad de separación en origen y recogida separada de los residuos de aceite vegetal usado.</p> <p>En relación con el PIRCVA, se propone una campaña de comunicación, que impulse una adecuada gestión e información básica, medida exclusiva para los establecimientos del sector HORECA, debido a su alta capacidad de generación.</p>	
NORMATIVA:	
<p>La presente medida persigue los siguientes objetivos de reciclado de residuos domésticos establecidos en el PIRCVA:</p> <p>Reciclado de residuos domésticos:</p> <ul style="list-style-type: none">• 31 diciembre de 2020: 65% reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.• 31 de diciembre de 2021: 66% reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.• 31 diciembre 2022: 67% reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.	
INDICADORES:	
<ul style="list-style-type: none">• Número de establecimientos adheridos a la campaña.• € destinados a campañas de comunicación.	

LINEA DE ACCIÓN:	2. MEJORAS EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y SIMILARES
BLOQUE:	2.A REFORZAR LA RECOGIDA SELECTIVA
MEDIDA:	Desarrollo de campaña RAEEs en grandes generadores y ciudadanía.
DESCRIPCIÓN:	
<p>La recogida de selectiva de RAEE se realiza, según se indica en el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero de 2015, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos a través de los servicios municipales de gestión de residuos voluminosos, a través de la entrega en ecoparque móvil, mediante el sistema 1x1 en los establecimientos de venta de AEE o, por su entrega directa en estas tiendas, si su superficie de venta es mayor de 400 m2.</p> <p>Con el objeto de ampliar las vías de gestión de RAEE en el municipio y de procurar un menor coste por la gestión de estos residuos a los servicios municipales y consorciales se propone la realización de una campaña de comunicación para informar sobre las alternativas de gestión a los ciudadanos y a los establecimientos generadores.</p>	
NORMATIVA:	
<p>En cumplimiento de los objetivos del PIRCVA sobre la recogida separada de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hasta 31 de diciembre de 2019: 65 % de la media del peso de los AEE (Aparatos Eléctricos y Electrónicos) puestos en el mercado de los tres años anteriores, según indica literalmente el PEMAR, o en su defecto el 85 % de los RAEE generados, una vez la Comisión Europea establezca la metodología para la estimación de estos residuos generados. • Para los ejercicios 2020, 2021 y 2022: los establecidos conforme al artículo 29 del RD 110/2015, de 20 de febrero o en su defecto aquella que la modifique, desarrolle o sustituya. 	
INDICADORES:	
<ul style="list-style-type: none"> • Cantidades de RAEE recogidos a través de este servicio (Tn). • Presupuesto destinado a comunicación (€) 	

LINEA DE ACCIÓN:	2. MEJORAS EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y SIMILARES
BLOQUE:	2.A REFORZAR LA RECOGIDA SELECTIVA
MEDIDA:	Desarrollo de campaña de información con farmacias y ciudadanía, sobre la recogida de medicamentos.
DESCRIPCIÓN:	
<p>La recogida de selectiva de los residuos de envases de medicamentos se realiza a través de las farmacias adheridas al servicio de recogida en el punto SIGRE instalado en el interior de las farmacias del municipio.</p> <p>Con el objeto de mejorar la información sobre la gestión de los medicamentos a través del punto SIGRE se propone la realización de una campaña de información para orientar a la ciudadanía sobre las alternativas de gestión para los ciudadanos.</p>	
NORMATIVA:	
<p>La presente medida persigue los siguientes objetivos de reciclado de residuos domésticos establecidos en el PIRCVA:</p> <p>Reciclado de residuos domésticos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 31 diciembre de 2020: 65 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos. • 31 de diciembre de 2021: 66 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos. • 31 diciembre 2022: 67 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos. 	
INDICADORES:	
<ul style="list-style-type: none"> • Número de acciones realizadas. • € destinados a campañas de comunicación. 	

LINEA DE ACCIÓN:	2. MEJORAS EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y SIMILARES
BLOQUE:	2.A REFORZAR LA RECOGIDA SELECTIVA
MEDIDA:	Refuerzo para el registro de vertederos incontrolados y eliminación de puntos negros de vertido.
DESCRIPCIÓN:	
<p>El abandono de residuos fuera de las vías habituales de recogida da lugar a la proliferación de vertederos incontrolados en el término municipal.</p> <p>La localización de estos puntos incontrolados de aglomeración de residuos, vienen determinados por la falta de sensibilización ciudadana, y la falta de control de depósito.</p> <p>Esta propuesta plantea la realización de un estudio de identificación de puntos localizados como vertederos incontrolados en el municipio y campañas de sensibilización ciudadana para su erradicación.</p>	
NORMATIVA:	
<p>La presente medida persigue el cumplimiento de los objetivos establecidos en el artículo 24.1 del PIRCVA. Y en el mismo sentido, contribuir al cumplimiento de los siguientes objetivos cuantitativos:</p> <p>Reciclado de residuos domésticos:</p> <ul style="list-style-type: none">• 31 diciembre 2019: 50 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.• 31 diciembre de 2020: 65 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.• 31 de diciembre de 2021: 66 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.• 31 diciembre 2022: 67 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.	
INDICADORES:	
<ul style="list-style-type: none">• Número de reuniones y contactos establecidos para la reducción de vertederos incontrolados.• Estudio de localización de vertederos incontrolados.	

LINEA DE ACCIÓN:	2. MEJORAS EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y SIMILARES
BLOQUE:	2.A REFORZAR LA RECOGIDA SELECTIVA
MEDIDA:	Promoción del servicio de recogida de papel y cartón comercial puerta a puerta.
DESCRIPCIÓN:	
<p>En busca de una mejora de servicio continua y de facilitar a los comercios una mayor colaboración con el reciclaje, los establecimientos y comercios de la localidad, se ofrece un servicio de recogida de cartón comercial puerta a puerta.</p> <p>De este modo entendemos que se facilita a los comercios la labor de reciclado, se evita que gran parte del cartón que se genera, acabe en el contenedor de resto y por tanto la tasa de reciclaje de papel y cartón se vería beneficiada.</p> <p>Se propone una campaña de comunicación e información con los establecimientos y comercios del municipio, para dar a conocer el servicio que se ofrece desde el Ayuntamiento.</p> <p>A su vez, con la promoción del servicio y posible incorporación de nuevos comercios, se recomienda la revisión y adaptación tanto de las rutas, como si fuese necesario, de la frecuencia de recogida.</p>	
NORMATIVA:	
<p>La presente medida persigue el cumplimiento de los objetivos generales establecidos en el PIRCVA.</p> <p>Reciclado de residuos de envases:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Papel-cartón <ul style="list-style-type: none"> ○ 31 diciembre 2019: 85 % ○ 31 diciembre 2020: 90 % 	
INDICADORES:	
<ul style="list-style-type: none"> • Número de establecimientos y comercios adheridos al servicio. • Frecuencias de recogida. 	

LINEA DE ACCIÓN:	2. MEJORAS EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y SIMILARES
BLOQUE:	2.A REFORZAR LA RECOGIDA SELECTIVA
MEDIDA:	Recogida de la fracción vegetal previo aviso.
DESCRIPCIÓN:	
<p>La fracción vegetal, a menudo acaba dentro del contenedor de resto o bien se deposita en zonas rurales para la quema. La fracción vegetal (FV) corresponde de media a un 7 % de todos los biorresiduos generados pudiendo alcanzar hasta un 22 % en ciertos entornos (municipios horizontales con grandes extensiones de zonas verdes).</p> <p>La correcta gestión, recogida y tratamiento de esta fracción es fundamental para la mejora de los datos de recogida del municipio y por otro minimizar los impactos negativos producidos por los mismos (riesgos de incendios, sobredimensionamiento de contenedores, abandono incontrolado de residuos, etc.). En este sentido se propone la implantación de una recogida bajo demanda de la fracción vegetal de origen domiciliar generada en el municipio, mediante las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estudio de implantación de este servicio. • Campaña de información previa. 	
NORMATIVA:	
<p>La presente medida persigue el cumplimiento de los objetivos establecidos en el artículo 24.1 del PIRCVA. Y en el mismo sentido, contribuir al cumplimiento de los siguientes objetivos cuantitativos:</p> <p>Reciclado de residuos domésticos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 31 de diciembre de 2021: 66 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos. • 31 diciembre 2022: 67 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos. 	
INDICADORES:	
<ul style="list-style-type: none"> • Número de avisos de recogida de esta fracción. • Kg recogidos de fracción vegetal. 	

LINEA DE ACCIÓN:	2. MEJORAS EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y SIMILARES
BLOQUE:	2.A REFORZAR LA RECOGIDA SELECTIVA
MEDIDA:	Aprovechamiento del residuo vegetal del municipio.
DESCRIPCIÓN:	
<p>En este sentido, la fracción vegetal recogida mediante la actuación anterior puede ser de gran utilidad para el ayuntamiento favoreciendo el balance global económico así como ambiental relativo a los residuos. Así las principales acciones a realizar con la fracción vegetal recogida se detallan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Aprovechamiento como mulching.• Aprovechamiento como material estructurante en autocompostaje o compostaje comunitario.• Venta de material.	
NORMATIVA:	
<p>La presente medida persigue el cumplimiento de los objetivos establecidos en el artículo 24.1 del PIRCVA. Y en el mismo sentido, contribuir al cumplimiento de los siguientes objetivos cuantitativos:</p> <p>Reciclado de residuos domésticos:</p> <ul style="list-style-type: none">• 31 de diciembre de 2021: 66 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.• 31 diciembre 2022: 67 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.	
INDICADORES:	
<ul style="list-style-type: none">• Kg recogidos de fracción vegetal destinados a su aprovechamiento local.	

BLOQUE 2.B. POSICIONAMIENTO DE CONTENEDORES

- ♣ Reubicación de contenedores.
- ♣ Ampliación de la dotación de contenedores en núcleo y pedanías.
- ♣ Creación o refuerzo de zonas de aportación completas en zonas concurridas.

LINEA DE ACCIÓN:	2. MEJORAS EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y SIMILARES
BLOQUE:	2.B POSICIONAMIENTO DE CONTENEDORES
MEDIDA:	Reubicación de contenedores.
DESCRIPCIÓN:	
<p>Para cubrir las zonas desprovistas de contenedores para la separación selectiva de las diferentes fracciones se plantea una redistribución de los mismos para completar islas de reciclaje, con todas las fracciones con contenedor en vía pública.</p> <p>Considerando que un ciudadano se desplaza a una velocidad media de paseo de 0,80 m/s (aprox. 50 metros por minuto) y que el tiempo de desplazamiento hasta el contenedor más próximo no debe ser superior a 1 minuto y medio o a máximo 75 metros.</p> <p>En estas circunstancias debe valorarse la reubicación de los contenedores existentes de manera que garantice el acceso a toda la ciudadanía en condiciones óptimas de tiempo y recorrido.</p>	
NORMATIVA:	
<p>La presente medida persigue los siguientes objetivos de reciclado de residuos domésticos establecidos en el PIRCVA:</p> <p>Reciclado de residuos domésticos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 31 diciembre de 2020: 65% reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos. • 31 de diciembre de 2021: 66% reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos. • 31 diciembre 2022: 67% reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos. 	
INDICADORES:	
<ul style="list-style-type: none"> • Zonas de cobertura eliminadas. • Quejas recibidas por contenedores alejados. 	

LINEA DE ACCIÓN:	2. MEJORAS EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y SIMILARES
BLOQUE:	2.B POSICIONAMIENTO DE CONTENEDORES
MEDIDA:	Ampliación de la dotación de contenedores en núcleo y pedanías.
DESCRIPCIÓN:	
<p>Como se ha desarrollado en la medida anterior, la primera opción para dar servicio a zonas sin cobertura es una reubicación de contenedores. Si con esta medida no se da el servicio esperado, debe acometerse una ampliación del parque de contenedores de la fracción que mantenga las zonas sin cobertura. Dotando estas zonas, con áreas de aportación completas, adecuadas a la población residente y en caso de que sea necesario, planificar su ampliación en temporadas vacacionales.</p> <p>Es importante diferenciar la ampliación del número de contenedores para alcanzar las medias o ratios de referencia de la ampliación necesaria para cubrir zonas sin servicio. Puede darse el caso de que, cumpliendo con las ratios recomendadas en l/hab o hab/cont, debamos instalar nuevas unidades por cuestiones de servicio.</p>	
NORMATIVA:	
<p>La presente medida persigue los siguientes objetivos de reciclado de residuos domésticos establecidos en el PIRCVA:</p> <p>Reciclado de residuos domésticos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 31 diciembre de 2020: 65% reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos. • 31 de diciembre de 2021: 66% reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos. • 31 diciembre 2022: 67% reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos. 	
INDICADORES:	
<ul style="list-style-type: none"> • Zonas de cobertura eliminadas. • Quejas recibidas por contenedores alejados. • Unidades instaladas por fracción de residuos. 	

LINEA DE ACCIÓN:	2. MEJORAS EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y SIMILARES
BLOQUE:	2.B POSICIONAMIENTO DE CONTENEDORES
MEDIDA:	Creación o refuerzo de zonas de aportación completas en zonas concurridas.
DESCRIPCIÓN:	
<p>Para alcanzar los objetivos descritos en el PIRCVA, dar un servicio de calidad e incentivar la participación de ciudadanos y establecimientos generadores en la segregación de residuos por materiales es recomendable una configuración para las áreas de aportación con, al menos, un contenedor para residuos de envases ligeros, uno para residuos de envases de papel/cartón, uno para residuos de envases de vidrio, uno para recogida selectiva de biorresiduos y uno para la fracción resto.</p> <p>Se propone la creación de islas completas de contenedores aprovechando la implementación de las medias referidas a ampliación del parque de contenedores, reubicación de contenedores y despliegue de la recogida selectiva de biorresiduos.</p> <p>En aquellos casos en los que la configuración del entramado viario o las características urbanísticas o de movilidad, no permitan esta distribución se atenderá a los requerimientos mínimos establecidos en el PIRCVA.</p>	
NORMATIVA:	
<p>Además de la contribución a alcanzar los objetivos cuantitativos de reciclaje por materiales ya indicada en otras Medidas, con la implementación de ésta, se cumple con lo indicado en el artículo 14 del PIRCVA:</p> <ul style="list-style-type: none">• En la medida de lo posible, en caso de sistema de recogida por contenedores, Los planes locales procurarán dimensionar todas las islas de contenedores, al menos, con biorresiduos, fracción resto y envases ligeros, en el horizonte temporal del presente plan. Igualmente, todas las islas con contenedor de envases ligeros deberán contar obligatoriamente de contenedor adicional de recogida selectiva de biorresiduos.	
INDICADORES:	
<ul style="list-style-type: none">• Áreas de aportación completas respecto al total.• Incremento anual del número de áreas de aportación completas.	

BLOQUE 2.C. MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE CONTENEDORES

- Revisión periódica del estado de los contenedores.
- Inspección de la limpieza de unidades para el control del servicio de mantenimiento y limpieza
- Actualización y revisión periódica de las rutas y frecuencia de recogida.
- Recogida selectiva con zonas de aportación en diseminados.

LINEA DE ACCIÓN:	2. MEJORAS EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y SIMILARES
BLOQUE:	2.C MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE CONTENEDORES
MEDIDA:	Revisión periódica del estado, mantenimiento y accesibilidad.
DESCRIPCIÓN:	
<p>Dado que el estado del parque de contenedores influye de manera directa en la percepción que tiene la ciudadanía, sobre el servicio de recogida de residuos urbanos y limpieza viaria.</p> <p>Se propone la redacción de un Plan de Inspección y Mantenimiento, elaborado de manera coordinada con la empresa adjudicataria del servicio, quien deberá implementar este.</p> <p>Desde los servicios municipales deberá proveerse de personal capacitado para la realización de las actividades de inspección en vía pública del parque de contenedores.</p>	
NORMATIVA:	
La presente medida no está relacionada directamente con objetivos normativos.	
INDICADORES:	
<ul style="list-style-type: none">• Unidades con desperfectos.• Unidades reparadas.• Quejas recibidas, referidas a unidades con desperfectos.	

LINEA DE ACCIÓN:	2. MEJORAS EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y SIMILARES
BLOQUE:	2.C MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE CONTENEDORES
MEDIDA:	Inspección de la limpieza de unidades para el control del servicio de mantenimiento y limpieza.
DESCRIPCIÓN:	
<p>Es recomendable coordinar la redacción e implementación de esta medida con la referida al Plan de Inspección y Mantenimiento. La planificación y puesta en marcha de un Plan de Limpieza y Renovación, debe realizarse de manera coordinada con la empresa adjudicataria del servicio, quien deberá implementarlo.</p> <p>Los servicios municipales deberán proveerse de personal capacitado para la realización de las actividades de inspección en vía pública.</p>	
NORMATIVA:	
La presente medida no está relacionada directamente con objetivos normativos.	
INDICADORES:	
<ul style="list-style-type: none">• Porcentaje de contenedores limpios en las inspecciones realizadas.• Tiempo medio de respuesta en la limpieza y renovación de leyendas.• Quejas recibidas relativas al estado de limpieza y leyendas de los contenedores.	

LINEA DE ACCIÓN:	2. MEJORAS EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y SIMILARES
BLOQUE:	2.C MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE CONTENEDORES
MEDIDA:	Actualización y revisión periódica de las rutas y frecuencia de recogida.
DESCRIPCIÓN:	<p>En la configuración de las rutas y frecuencias de recogida, intervienen una gran cantidad de parámetros, desde la tipología de contenedor, las áreas de aportación, el posicionamiento de los contenedores y su fluctuación a lo largo del año, hasta la distribución poblacional y urbanística de cada uno de los barrios y de las áreas generadoras.</p> <p>Asimismo, la respuesta ante si las frecuencias establecidas son las adecuadas vendrán determinadas por las cantidades de residuos recogidas, el número de contenedores recogidos en cada ruta, el nivel de llenado de los contenedores, los desbordes detectados, si se producen olores, etc.</p> <p>En atención a las medidas descritas anteriormente relacionadas con el aumento del parque de contenedores, de la reubicación de las unidades operativas para constituir islas, para dar servicio a determinadas zonas o para atender nuevos servicios como las recogidas en edificios públicos se recomienda acordar una frecuencia mínima por zonas y por flujos entre el Ayuntamiento y la empresa concesionaria.</p>
NORMATIVA:	<p>La presente medida no tiene un objetivo normativo específico.</p>
INDICADORES:	<ul style="list-style-type: none">• Rutas revisadas y/o modificadas por flujo de residuos.• Número de contenedor por ruta y flujo de residuos.

LINEA DE ACCIÓN:	2. MEJORAS EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y SIMILARES
BLOQUE:	2.C MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE CONTENEDORES
MEDIDA:	Recogida selectiva con zonas de aportación en diseminados.
DESCRIPCIÓN:	<p>La recogida selectiva de los residuos municipales se puede realizar mediante 3 sistemas principalmente: recogida puerta a puerta, recogida mediante contenedores abiertos y recogida mediante contenedores discriminados. Debido a las características territoriales de la zona diseminada de Almoradí, así como los índices de captación de cada sistema de recogida, se propone la implantación de un sistema de recogida mediante contenedores discriminados bien mediante llave o mediante tarjeta electrónica.</p> <p>Dicha recogida se propone realizarla en forma de zonas o áreas de aportación disminuyendo los impactos derivados de la recogida de residuos. El objetivo de esta actuación será desarrollar las tareas previas, y posteriores a una nueva implantación detallando las acciones requeridas para cada fase.</p> <ul style="list-style-type: none">• Estudio previo de dimensionamiento y posicionamiento• Acciones de comunicación e información previa a la ciudadanía• Implantación del servicio• Acciones de comunicación e información posterior a la implantación.• Revisión y adaptación del servicio
NORMATIVA:	<p>La presente medida no tiene un objetivo normativo específico.</p>
INDICADORES:	<ul style="list-style-type: none">• Número de zonas de aportación implantadas.• Cantidades de residuos de diferente tipología aportados (kg/hab)

BLOQUE 2.D. MEJORAS EN LAS APORTACIONES

- Comunicación y sensibilización ciudadana sobre la gestión de residuos, que va a cada contenedor.
- Inventario de residuos y revisión de las aportaciones anuales.
- Sobre zonas de transferencia o sistemas de recogida en polígonos y áreas industriales.
- Mejora de ecoparques o ecoparques móviles.

LINEA DE ACCIÓN:	2. MEJORAS EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y SIMILARES
BLOQUE:	2.D MEJORA EN LAS APORTACIONES
MEDIDA:	Comunicación y sensibilización ciudadana sobre la gestión de residuos domésticos y asimilables
DESCRIPCIÓN:	
<p>Las aportaciones medidas en kg/hab/año suelen calcularse sin descontar los impropios que aparecen en cada una de las fracciones. Es lo que se denomina aportación bruta.</p> <p>No obstante, todas las fracciones llevan impropios en mayor o menor medida. Para mejorar las aportaciones netas, que son las que realmente deben tenerse en cuenta para conocer los rendimientos exigidos por el PIRCVA, debe trabajarse para reducir, en la medida de lo posible, los impropios en cada una de las fracciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • FORM • Envases ligeros • Papel y cartón • Vidrio • Textil sanitario • Resto <p>Para mejorar en la calidad de las aportaciones de los distintos flujos de residuos de la localidad, se proponen las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitar información de los impropios por flujo a los diferentes SCRAPs responsables y empresa recogedora. • Campaña de comunicación ciudadana para recordar los diferentes tipos de residuos domésticos, servicios de recogida, horario puerta a puerta y correcta gestión. 	
NORMATIVA:	
<p>La presente medida persigue el cumplimiento de los objetivos generales establecidos en el PIRCVA en cuanto a la recogida selectiva de biorresiduos, envases, papel y cartón y vidrio.</p>	
INDICADORES:	
<ul style="list-style-type: none"> • Informe de impropios por fracción. • € destinados a la realización de campañas de comunicación ciudadana. 	

LINEA DE ACCIÓN:	2. MEJORAS EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y SIMILARES
BLOQUE:	2.D MEJORA EN LAS APORTACIONES
MEDIDA:	Inventario de residuos y revisión de las aportaciones anuales.
DESCRIPCIÓN:	
<p>Las aportaciones de los distintos tipos de residuos han sido estudiadas en detalle en el documento de Memoria del servicio (documento 2 del presente PLR). Para una gestión de estas fracciones de residuos conforme a las exigencias y objetivos del PIRCVA debería tenerse un inventario de residuos específico del municipio. Que permita conocer el porcentaje de recuperación o reciclado teórico de cada uno de los residuos, comparando los kilos generados con los kilos recuperados. Solo así se podría informar de los rendimientos obtenidos en la recogida selectiva, tal y como solicita el PIRCVA en su artículo 14.</p> <p>Para poder conocer esta información se propone realizar un inventario de residuos en colaboración con el Consorcio de Residuos, de conformidad con las recomendaciones del propio PIRCVA, que se expresa como sigue:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>En la Comunitat Valenciana, los planes locales de residuos deberán ejecutarse de forma colaborativa con los Consorcios de residuos de la Comunitat Valenciana del área geográfica que se trate o entidad local de los servicios de valorización y eliminación competente, así como con la Generalitat y la diputación correspondiente.</i> • <i>A tales efectos, el plan local de residuos, deberá prever la suscripción de los correspondientes convenios de colaboración, al menos, con el Consorcio de residuos o entidad local de los servicios de valorización y eliminación competente de que se trate, al objeto de asegurar que las medidas del plan local de gestión de residuos, son acordes con la jerarquía europea en materia de gestión de residuos, en lo relativo al menos a la prevención en la generación de residuos, la preparación para la reutilización y el reciclado en origen.</i> • <i>Todo ello, sin menoscabo del coste a sufragar por todas las unidades del Consorcio o entidad local de los servicios de valorización y eliminación competente, respecto de los costes fijos de gestión.</i> <p>Dicho lo anterior, el municipio prevé alcanzar las ratios de referencia durante la vigencia del presente PLR gracias a la puesta en marcha del cumplimiento de las medidas que se detallan en esta Memoria de planificación.</p>	
NORMATIVA:	
La presente medida persigue el cumplimiento de los objetivos generales establecidos en el PIRCVA en cuanto a la recogida selectiva de biorresiduos, envases ligeros, papel y cartón y vidrio.	
INDICADORES:	
<ul style="list-style-type: none"> • Informe de inventario de residuos y su rendimiento de recuperación o reciclado. • Informe de seguimiento y control de las aportaciones anuales. 	

LINEA DE ACCIÓN:	2. MEJORAS EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y SIMILARES
BLOQUE:	2.C MEJORAS DEL SERVICIO DE RECOGIDA
MEDIDA:	Sobre las zonas de transferencia o sistema de recogida en polígonos, áreas industriales y diseminados.
DESCRIPCIÓN:	<p>Esta medida conlleva un inventario previo de empresas y tipología de residuos industriales generados. Y posteriormente un análisis y valoración del estado de las infraestructuras y servicios a las áreas industriales.</p> <p>El artículo 26 del PIRCVA, establece la obligatoriedad de que los polígonos industriales cuenten con, al menos, un centro de transferencia de residuos, peligrosos y no peligrosos. Este artículo se expresa como sigue:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se establece la obligatoriedad de que los polígonos industriales cuenten con, al menos, un centro de transferencia de residuos, peligrosos y no peligrosos, con capacidad suficiente para dar servicio a los residuos que sean producidos en las industrias del polígono, principalmente pequeños productores. • En su defecto, no obstante, se podrá sustituir la obligación anterior por la disposición de terrenos con compatibilidad urbanística dentro del polígono para albergar instalaciones de gestión de residuos peligrosos y no peligrosos. Todo ello, de acuerdo con la Ley 14/2018, de 5 de junio, de la Generalitat, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana, o norma que la modifique, sustituya o desarrolle. Para la selección del terreno en los polígonos de nueva creación, se estará a lo dispuesto por el ayuntamiento donde se ubiquen, en aras a que su ubicación responda a criterios técnicos, ambientales y de seguridad. • A tal efecto, en el planeamiento urbanístico de nuevas zonas industriales o que prevea la ordenación de sectores de suelo urbanizable de uso predominante industrial se deberá prever la existencia de una o varias parcelas cuya calificación urbanística permita albergar, al menos, una infraestructura de transferencia de residuos industriales, peligrosos y no peligrosos. • Asimismo, en relación con los polígonos industriales ya existentes, dicha obligatoriedad deberá también ser contemplada en las revisiones del planeamiento general que se efectúen a partir de la entrada en vigor del PIRCVA. En todo caso, la ubicación de estas instalaciones se considerará compatible con el uso industrial. • La existencia de estas infraestructuras no implicará la obligatoriedad de las empresas ubicadas en el polígono de gestionar sus residuos a través de estos centros. En caso de que una o varias de las empresas ubicadas en el polígono opten por la gestión privada

de los residuos, no se le repercutirá ninguna cuantía en concepto de tasa o precio público por la prestación de estos servicios.

Esta obligación está en la línea de la Ley 14/2018, de 5 de junio, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana en la que se establece la hoja de ruta para la modernización de las Áreas Industriales y la gestión integral de sus obligaciones a través de las Entidades de Gestión y Modernización.

Estas entidades una vez constituidas tienen, entre otras obligaciones establecidas en el artículo 6, que colaborar con el ayuntamiento para facilitar el adecuado cumplimiento de sus obligaciones de conservación, mantenimiento, vigilancia, limpieza y prestación de servicios básicos.

En función de los servicios que cada área industrial asume se le da una categoría. La máxima categoría es la de Área Industrial Avanzada en la que se dispone de un sistema de control del tipo y cantidad de residuos generados y un asesoramiento a las empresas sobre el tratamiento adecuado. Aquellos municipios con más de un 50% de suelo industrial dentro de las Áreas Industriales Avanzadas podrán solicitar su reconocimiento como Municipio Industrial Estratégico de la Comunitat Valenciana.

Para llegar al punto de poner en marcha un servicio de transferencia en las zonas industriales del municipio. Como primer trabajo se recomienda la redacción de un inventario de empresas y residuos industriales para conocer la situación de partida y valorar la posibilidad de implantar la recogida propia por parte de las empresas o la puesta en marcha para la instalación del servicio de transferencia.

NORMATIVA:

La presente medida persigue el cumplimiento de los objetivos establecidos en el artículo 26 del PIRCVA.

INDICADORES:

- Inventario de Empresas y Residuos de zonas industriales

LINEA DE ACCIÓN:	2. MEJORAS EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y SIMILARES
BLOQUE:	2.D MEJORA EN LAS APORTACIONES
MEDIDA:	Mejora de ecoparques o ecoparques móviles.
DESCRIPCIÓN:	
<p>Los ecoparques se deben gestionar de forma adecuada según un protocolo de gestión y el servicio prestado en el centro de recepción debe ser de calidad de manera que posibilite el aporte y la recuperación y el tratamiento posterior de los residuos municipales que no tienen cabida en los circuitos ordinarios. Con el fin de conseguir estos objetivos vinculados a la unificación y mejora de la gestión interna de estos centros se efectuarán las siguientes medidas e instrumentos técnicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Creación de una Norma técnica/Guía de gestión de ecoparques• Mejora de las instalaciones.	
NORMATIVA:	
<p>La presente medida persigue el cumplimiento de los objetivos generales establecidos en el PIRCVA en cuanto a la recogida selectiva de biorresiduos, envases, papel y cartón y vidrio y resto de fracciones de residuos domésticos y asimilables.</p>	
INDICADORES:	
<ul style="list-style-type: none">• Actuaciones realizadas en ecoparques fijos o móviles.• Número de usuarios de ecoparques.	

BLOQUE 2.E. IMPLANTACIÓN DE LA RECOGIDA DE ORGÁNICA

- Implantación de la recogida orgánica. Planificación estratégica y desarrollo del servicio.

LINEA DE ACCIÓN:	2. MEJORAS EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y SIMILARES
BLOQUE:	2.E IMPLANTACIÓN DE LA RECOGIDA SELECTIVA DE BIORRESIDUOS
MEDIDA:	Implantación de la recogida orgánica. Planificación estratégica y desarrollo del servicio.
DESCRIPCIÓN:	<p>El Decreto 55/2019, de 5 de abril, del Consell, por el que se aprueba la revisión del Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana, establece en su artículo 21 que antes de 2020, todos los municipios y entidades locales responsables de los servicios de recogida de residuos, deberán tener implantada una recogida separada de biorresiduos, contando con los sistemas más eficientes en cada caso.</p> <ul style="list-style-type: none">• Antes de 2020, todos los municipios y entidades locales responsable de los servicios de recogida de residuos, deberán tener implantada una recogida separada de biorresiduos, contando con los sistemas de recogida más eficientes para cada caso. La entidad local competente del servicio de recogida deberá ajustar y justificar debidamente, el modelo de recogida, especialmente en los municipios con una pirámide poblacional de envejecimiento con una media superior a los 60 años de la población. Favoreciéndose en todo caso, el principio de proximidad y la accesibilidad de la población al sistema de recogida. En el plan local de residuos, se deberá justificar cuantitativa y cualitativamente, el cumplimiento de los objetivos de recuperación de biorresiduos, justificándose por la entidad local responsable, bajo su responsabilidad, que el sistema o sistemas de recogida seleccionados, serán capaces de conseguir los objetivos de recuperación normativamente vinculantes.• Se deberán estudiar al menos, de forma comparativa, los sistemas de recogida puerta a puerta, carga trasera y carga lateral. En el caso de seleccionarse la recogida selectiva de biorresiduos mediante contenerización, obligatoriamente deberá ser a través de sobretapa o tapa con reducción de tamaño respecto de la tapa ordinaria de fracción resto, debiendo estar la tapa de mayor tamaño, caso de existir, no accesible o cerrada para la recogida selectiva de materia orgánica para la ciudadanía. En caso de grandes productores, se podrá habilitar acceso restringido a la tapa grande, si es necesario, mediante sistemas específicos de acceso con llave o similar, según el sistema de contenerización de que se trate.• En el caso de grandes productores públicos y privados de biorresiduos, todos ellos, estarán obligados a favorecer e implantar la recogida selectiva de biorresiduos, así como a formar al personal encargado de la segregación en origen antes de su entrega, incluyendo la separación entre envases y biorresiduos, en caso de que proceda. En cada caso, los legalmente obligados deberán soportar el coste de estas operaciones.

- Los objetivos mínimos a nivel autonómico, de recogida selectiva de biorresiduos dentro del horizonte temporal del presente Plan, con el objetivo de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados y sus modificaciones, serán los siguientes:
 - 31 de diciembre de 2020: 25 % de la totalidad de biorresiduos producidos.
 - 31 de diciembre de 2021: 30 % de la totalidad de biorresiduos producidos.
 - 31 de diciembre de 2022: 50 % de la totalidad de biorresiduos producidos.
- En cualquier caso, se aplicarán a tales efectos, a nivel de áreas de gestión de los Planes Zonales, para sus entidades locales integrantes, igualmente, los objetivos establecidos en los correspondientes Planes Zonales de desarrollo, vigentes, en caso de ser mayores que los indicados en el presente.

La implantación de la recogida de una nueva fracción de residuos conlleva una serie de reflexiones y consideraciones previas que deben ser evaluadas antes de iniciar el proceso de decisión sobre el tipo de recogida a implementar.

1. Consideraciones administrativas.

Contratos de recogida: Implantar la recogida selectiva de biorresiduos dentro de un contrato existente o, en todo caso, convocar nuevo concurso de recogida.

2. Consideraciones de planificación.

Población: Consideraciones referidas a la estacionalidad de la generación de los biorresiduos y consideraciones de naturaleza urbanística. Zonas del casco antiguo, diseminados, etc.

Situación socioeconómica: Distribución y localización de grandes generadores.

Una vez resueltas estas cuestiones, la implantación de la recogida selectiva de biorresiduos pasa por dos fases:

FASE I: Planificación Estratégica.

La fase de planificación estratégica debe servir para conocer la situación actual y dimensionar el alcance de la implantación. Esta fase atiende a tres partes:

- Diagnóstico de los servicios implantados.
- Definición del alcance del servicio.
- Definición de consideraciones técnicas.

Diagnóstico de los servicios implantados

El conocimiento de la situación de partida respecto a la recogida de las fracciones selectivas de envases ligeros, papel y cartón y vidrio queda descrito en la memoria justificativa del servicio (documento 2 del presente PLR).

Para el éxito de la recogida selectiva de biorresiduos es fundamental que el resto de las recogidas selectivas estén dimensionadas y funcionen correctamente en todo el municipio. Situaciones de gestión asimétrica del servicio pueden generar una recogida de biorresiduos desigual.

Definición del alcance del servicio

En este punto debe decidirse el alcance del servicio, entendido como:

- Despliegue integro: Implantación en todo el municipio y para todos los generadores. Esto es, casco antiguo, zonas de diseminados y urbanizaciones.
- Despliegue por fases: Implantación diferenciada por tipo de productor, modelo de recogida y área.

En el caso del municipio se recomienda programar la recogida de todo el municipio, pero con un despliegue diferenciado por fases iniciando la recogida por los grandes productores. Y siguiendo por la recogida en las zonas que determine el Ayuntamiento junto con la empresa encargada de la recogida.

Definición de consideraciones técnicas.

En el punto de consideraciones técnicas deben definirse específicamente las siguientes variables en lo que se refiere a la implantación efectiva del servicio.

Modelo de recogida por zona, barrio o pedanía:

- Aportación en vía pública.
- Puerta a puerta (PaP).
- Compostaje domiciliario, comunitario y/o municipal.

Contenedor:

- Tipo de carga.
- Modelo -material, volumen, con o sin contratapa-.
- Control de acceso.
- Frecuencia y horario de recogida.

Cubo domiciliario.

- Compra y entrega al ciudadano.
- A elección del ciudadano.

Bolsa compostable:

- Se asume coste total por parte del Ayuntamiento.
- Se asume coste parcial.
- Acuerdos con establecimientos para sustitución de bolsas.
- El ciudadano asume el coste total.

Compostadores:

- Compra y entrega de compostadores domiciliarios.
- Compra y entrega de compostadores comunitarios.
- Promoción del compostaje sin compra de compostadores.
- Elección del sistema de recogida y modelo de recogida.

Puerta a Puerta (PaP):

- En zonas predeterminadas o en todo el municipio.
- Presentación con cubo o con bolsa.
- Frecuencia y horario de recogida.

Recogida comercial:

- Modelo de recogida integrado, mixto o segregado.
- Frecuencia y horario de recogida.

Recogida de Fracción Vegetal (poda):

- A demanda.
- En puntos habilitados.
- En contenedores.
- En punto limpio.

FASE II: Despliegue del servicio.

Una vez definidas las variables del sistema se propone la siguiente hoja de ruta para el despliegue del servicio.

- A. Puesta en marcha de la campaña de comunicación e información. Se debe tener en cuenta que la campaña debe alcanzar no sólo la concienciación sobre la nueva recogida selectiva de biorresiduos sino el refuerzo de la segregación del resto de flujos selectivos.
- B. Implantación de la recogida selectiva de biorresiduos en grandes productores.
- C. Estudio del nivel de impropios y cantidades recogidas para asegurar que la recogida en grandes productores se encuentra perfectamente implantada y afianzada.
- D. Implantación del compostaje comunitario.
- E. Implantación del autocompostaje.
- F. Implantación de la recogida selectiva mediante contenedor en vía pública de manera generalizada.
- G. Seguimiento y evaluación del servicio.

NORMATIVA:

La presente medida persigue el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la aplicación del artículo 21 del PIRCVA, en el que se establece la obligatoriedad de implantar la recogida separada de biorresiduos antes de 2020 para todos los municipios y entidades locales responsables de los servicios de recogida de residuos.

Con ello se intenta dar cumplimiento a los siguientes objetivos:

Recogida selectiva de biorresiduos:

- 31 de diciembre de 2020: 25% de la totalidad de biorresiduos producidos.
- 31 de diciembre de 2021: 30% de la totalidad de biorresiduos producidos.
- 31 de diciembre de 2022: 50% de la totalidad de biorresiduos producidos.

INDICADORES:

- Ratio contenerización (hab/cont).
- Dotación de contenedores (l/hab).
- Cantidad de biorresiduos recogidos (Tn).
- Aportación media (kg/hab/año).

LÍNEA DE ACCIÓN 3. AVANZANDO EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS

- ✦ BLOQUE 3.A - Mejora en el servicio de información ciudadana
 - Espacio web informativo y comunicativo al servicio de la ciudadanía
- ✦ BLOQUE 3.B - Mejoras en el ordenamiento
 - Creación o revisión de ordenanza municipal de gestión de residuos.
 - Tasa diferenciada de recogida de residuos y bonificaciones.
 - Herramienta de cálculo de tasa de residuos municipales.
- ✦ BLOQUE 3.C - Mejoras en el control y gestión del servicio
 - Actualización de los datos de contenerización en Ecoembes.
 - Realizar simulaciones de facturación con Ecoembes.
 - Implantar el plan de control y seguimiento de indicadores.
 - Declaración Anual de envases.
 - Elaboración de convenios y acuerdos con entidades.



BLOQUE 3.A. MEJORA EN EL SERVICIO DE INFORMACIÓN CIUDADANA

- Espacio web informativo y comunicativo al servicio de la ciudadanía

LINEA DE ACCIÓN:	3. AVANZANDO EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS
BLOQUE:	3.A MEJORA EN EL SERVICIO DE INFORMACIÓN CIUDADANA
MEDIDA:	Espacio web informativo y comunicativo al servicio de la ciudadanía
DESCRIPCIÓN:	
<p>La Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente tiene por objeto regular el derecho a acceder a la información ambiental que obre en poder de las autoridades o en el de otros sujetos que la posean en su nombre. En este sentido, la información en materia de gestión de todos los residuos municipales generados pasa a formar parte del contenido mínimo que un Ayuntamiento debe poner en conocimiento de sus ciudadanos.</p> <p>El artículo 7 de esta norma regula el Contenido mínimo de la información objeto de difusión. Para dar cumplimiento a la citada norma y para habilitar un canal no sólo de información ambiental, concienciación y educación se propone el diseño y puesta en marcha de una web municipal de residuos que contendrá, como mínimo, y de manera actualizada, la siguiente información (a considerar por los servicios técnicos del Ayuntamiento):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ubicación de contenedores. • Horarios y frecuencias de recogida. • Cantidades recogidas por flujo. • Normativa de referencia en materia de residuos. • Información sobre la correcta gestión de cada uno de los flujos. • Información sobre el Consorcio al que pertenece Almoradí <p>Esta plataforma deberá convertirse en el canal de comunicación entre la ciudadanía, los establecimientos generadores y el Ayuntamiento, por lo que se habilitará, asociado a la web:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Correo electrónico de consultas y quejas. • Teléfono de atención ciudadana. 	
NORMATIVA:	
<p>La presente medida persigue el cumplimiento de las obligaciones recogidas en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.</p>	
INDICADORES:	
<ul style="list-style-type: none"> • Número de visitas a la web. • Número de consultas, quejas o sugerencias. 	

BLOQUE 3.B. MEJORAS EN EL ORDENAMIENTO

- Creación o revisión de ordenanza municipal de gestión de residuos.
- Tasa diferenciada de recogida de residuos y bonificaciones.
- Herramienta de cálculo de tasa de residuos municipales.

LINEA DE ACCIÓN:	3. AVANZANDO EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS
BLOQUE:	3.B MEJORAS EN EL ORDENAMIENTO
MEDIDA:	Revisión de ordenanza municipal de gestión de residuos.
DESCRIPCIÓN:	<p>La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece en su artículo 84 que las Entidades locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos a través de Ordenanzas y bandos. Esto es, que todas las competencias que le otorga esta norma a los Ayuntamientos deberán venir reguladas por las vías indicadas.</p> <p>En esta línea, el PIRCVA en su artículo 14 indica que, una vez aprobados los planes locales de residuos por parte de la entidad local responsable, las ordenanzas municipales de residuos domésticos deberán adaptarse a los mismos en el plazo máximo de 12 meses desde la aprobación definitiva de este Plan. Del mismo modo, en su artículo 28 indica que antes del 1 de enero de 2020, en el ámbito estricto de sus competencias, los ayuntamientos que dispongan en sus términos municipales de polígonos industriales deberán redactar una ordenanza de entre sus competencias, en la cual se explicita la obligación de la separación de los materiales reciclables en origen.</p> <p>Así, se considera necesaria la revisión de la Ordenanza reguladora de la Recogida de Residuos Urbanos.</p>
NORMATIVA:	<p>La presente medida persigue el cumplimiento de las exigencias recogidas tanto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local como en los artículos 14 y 28 del Decreto 55/2019, de 5 de abril, del Consell, por el que se aprueba la revisión del Plan integral de residuos de la Comunitat Valenciana (PIRCVA).</p>
INDICADORES:	<ul style="list-style-type: none">• Justificante de revisión o redacción de la Ordenanza.

LINEA DE ACCIÓN:	3. AVANZANDO EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS
BLOQUE:	3.B MEJORAS EN EL ORDENAMIENTO
MEDIDA:	Tasa diferenciada de recogida de residuos y bonificaciones
DESCRIPCIÓN:	<p>El artículo 19 del PIRCVA establece la distinción entre la tasa imputable a la recogida y transporte de los residuos domésticos y asimilables de competencia exclusivamente municipal y la tasa de valorización, eliminación, transferencia y gestión de los ecoparques de ámbito supramunicipal o consorcial.</p> <p>En este artículo se anima, no se obliga, a que los Ayuntamientos establezcan una tasa específica en materia de recogida y transporte, y adaptada al pago por generación, de todos los residuos de competencia municipal y que se apruebe a través de la correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora de la misma.</p> <p>Se considera necesaria la definición de una tasa municipal de residuos para adaptar la política fiscal del Ayuntamiento, acorde a las recomendaciones del PIRCVA.</p> <p>En esta nueva tasa municipal por la recogida y transporte de residuos domésticos y asimilables, cabe la posibilidad de aplicar bonificaciones, a aquellos ciudadanos que colaboren en programas de gestión de residuos domésticos como el autocompostaje.</p>
NORMATIVA:	<p>La presente mejora persigue el cumplimiento de los requerimientos recogidos en el artículo 19 del PIRCVA.</p>
INDICADORES:	<ul style="list-style-type: none">Informe de revisión de la ordenanza fiscal de recogida de RSU y estudio previo para la implantación de la tasa diferenciada y aplicación de bonificaciones.

LINEA DE ACCIÓN:	3. AVANZANDO EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS
BLOQUE:	3.B MEJORAS EN EL ORDENAMIENTO
MEDIDA:	Herramienta de cálculo de tasa de residuos municipales.
DESCRIPCIÓN:	
<p>La tasa de recogida supone una contribución económica sustancial para la realización de un servicio de prestación obligatoria y de gran relevancia para la ciudadanía y porque su regulación mediante ordenanzas fiscales goza de flexibilidad suficiente como para crear incentivos y mejorar la eficiencia económica en la gestión de residuos.</p> <p>Para garantizar la transparencia en el cálculo y aplicación de la tasa de residuos, así como las posibles bonificaciones de aplicación sobre la tasa, se propone la siguiente actuación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Diseño de una herramienta de cálculo de tasas de residuos domésticos de competencia municipal.	
NORMATIVA:	
<p>La presente mejora no persigue el cumplimiento de normativa alguna, más que la transparencia en el cálculo de la tasa de recogida de residuos domésticos.</p>	
INDICADORES:	
<ul style="list-style-type: none">• Realización de la herramienta de cálculo de tasas.	

BLOQUE 3.C. MEJORAS EN EL CONTROL Y GESTIÓN DEL SERVICIO

- Actualización de los datos de contenerización en Ecoembes.
- Realizar simulaciones de facturación con Ecoembes.
- Implantar el plan de control y seguimiento de indicadores.
- Declaración Anual de envases.
- Elaboración de convenios y acuerdos con entidades.

LINEA DE ACCIÓN:	3. AVANZANDO EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS
BLOQUE:	3.C MEJORAS EL CONTROL Y GESTIÓN DEL SERVICIO
MEDIDA:	Actualización de los datos de contenerización en Ecoembes.
DESCRIPCIÓN:	
<p>La plataforma de facturación de Ecoembes recoge la información necesaria para el cálculo de los sobrecostes de la retirada selectiva de residuos de envases ligeros y de papel cartón del municipio y, por lo tanto, la información para el cálculo de las compensaciones económicas a percibir por el desempeño de este servicio de acuerdo con lo recogido en el Convenio Marco firmado entre la Generalitat Valenciana y Ecoembes.</p> <p>Habiéndose detectado diferencias entre los contenedores realmente posicionados en vía pública y los que Ecoembes tiene como operativos se recomienda la actualización de estos datos en la citada plataforma para las fracciones de envases ligeros y papel y cartón.</p> <p>Esta situación afecta a las compensaciones que el Ayuntamiento puede percibir por parte de Ecoembes.</p> <p>En este sentido deberá establecerse un protocolo de información entre la empresa adjudicataria del servicio de recogida de residuos de envases ligeros y de papel cartón, con los servicios técnicos del Ayuntamiento y, de estos, con la persona responsable de gestionar la información en la plataforma de Ecoembes.</p>	
NORMATIVA:	
La presente medida no tiene ningún objetivo normativo asociado.	
INDICADORES:	
<ul style="list-style-type: none"> • €/año. Percibidos en concepto de compensación por recogida de envases ligeros. • €/año. Percibidos en concepto de compensación por recogida de envases de cartón y papel. 	

LINEA DE ACCIÓN:	3. AVANZANDO EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS
BLOQUE:	3.C MEJORAS EL CONTROL Y GESTIÓN DEL SERVICIO
MEDIDA:	Realizar simulaciones de facturación con Ecoembes.
DESCRIPCIÓN:	
<p>El Convenio Marco firmado entre la Generalitat Valenciana y Ecoembes establece, en su fórmula de pago, determinados criterios para acceder a bonificaciones por un servicio óptimo, de acuerdo con el propio Convenio. La aplicación de estas bonificaciones puede implicar cambios sustanciales en las compensaciones económicas a percibir.</p> <p>Conocer estas bonificaciones y los parámetros a los que están asociadas (% de impropios, ratio de contenerización o cantidad de residuos) puede ayudar a los técnicos municipales a planificar cambios en el despliegue de su servicio que incidan directamente en la facturación emitida.</p> <p>El Plan de Acción de Envases de la Comunitat Valenciana, acordado entre la Generalitat Valenciana y Ecoembes en 2016, pone a disposición de las entidades locales un simulador de facturación para facilitar el cálculo de diversos escenarios de servicio y los cambios que supondrían en la facturación de este, por lo que se recomienda su uso para estudiar la situación concreta del Ayuntamiento.</p>	
NORMATIVA:	
<p>La presente medida no tiene ningún objetivo normativo asociado y no se determinan indicadores de cumplimiento.</p>	
INDICADORES:	
<ul style="list-style-type: none"> • €/año. Percibidos en concepto de compensación por recogida de envases ligeros. • €/año. Percibidos en concepto de compensación por recogida de envases de cartón y papel. 	

LINEA DE ACCIÓN:	3. AVANZANDO EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS
BLOQUE:	3.C MEJORAS EL CONTROL Y GESTIÓN DEL SERVICIO
MEDIDA:	Implantar el plan de control y seguimiento de indicadores.
DESCRIPCIÓN:	
<p>Todas las medidas desarrolladas en esta Memoria de Planificación llevan en su desarrollo, una serie de indicadores de control para que los servicios técnicos del Ayuntamiento puedan comprobar el alcance y eficacia de las acciones puestas en marcha.</p> <p>Se propone que, con todos ellos, los servicios técnicos desarrollen un Plan de Control y Seguimiento de este PLR.</p>	
NORMATIVA:	
<p>La presente medida no tiene ningún objetivo normativo asociado y no se determinan indicadores de cumplimiento.</p>	
INDICADORES:	
<ul style="list-style-type: none">• Informes de revisión y calendario de seguimiento y revisión de indicadores.	

LINEA DE ACCIÓN:	3. AVANZANDO EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS
BLOQUE:	3.C MEJORAS EL CONTROL Y GESTIÓN DEL SERVICIO
MEDIDA:	Revisión y actualización de datos de Declaración Anual de Envases.
DESCRIPCIÓN:	<p>La Orden de 5 de diciembre de 2002, de la Conselleria de Medio Ambiente, por la que se regula el modelo de la Declaración Anual de Envases y Residuos de Envases establece que todos los agentes que participen de alguna manera en la gestión de los residuos de envases conforme establece la Ley 11/1997, de 30 de abril de Envases y Residuos de Envases, deberán cumplimentar una Declaración Anual de Envases y presentarla ante la Conselleria competente en materia de medio ambiente antes del 31 de marzo de cada ejercicio.</p> <p>En este sentido, el Ayuntamiento queda obligado a su presentación, conforme el modelo establecido.</p>
NORMATIVA:	<p>La presente medida persigue el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden de 5 de diciembre de 2002, de la Conselleria de Medio Ambiente, por la que se regula el modelo de la Declaración Anual de Envases y Residuos de Envases.</p>
INDICADORES:	<ul style="list-style-type: none">Informe de presentación de datos.

LINEA DE ACCIÓN:	3. AVANZANDO EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS
BLOQUE:	3.C MEJORAS EL CONTROL Y GESTIÓN DEL SERVICIO
MEDIDA:	Elaboración de convenios y acuerdos con entidades.
DESCRIPCIÓN:	
<p>Ante la falta de determinados convenios de colaboración para la transferencia, valorización y eliminación de residuos con el Consorcio Vega Baja Sostenible, así como la falta de convenios y acuerdos para la recogida de determinadas fracciones de residuos domésticos y asimilables, se propone esta actuación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Redacción de acuerdos y convenios con entidades públicas y privadas para la gestión de residuos de competencia municipal.	
NORMATIVA:	
<p>La presente medida da cumplimiento con lo establecido en el artículo 14 del PIRCVA (Decreto 55/2019 del 5 de abril por el que se aprueba este).</p>	
INDICADORES:	
<ul style="list-style-type: none">• Número de acuerdos establecidos para la gestión de residuos de competencia municipal.	

LÍNEA DE ACCIÓN 4. EDUCACIÓN AMBIENTAL

- ✦ BLOQUE 4.A - Educación ambiental en la gestión de residuos
 - Fomento de la separación en origen para grandes productores
 - Jornadas de puertas abiertas en instalaciones relacionadas
 - Desarrollo de formación para personal técnico y político del Ayto
 - Desarrollo de guías y manuales de buenas prácticas sobre la prevención y reciclaje de residuos.
 - Educadores Ambientales acorde al PIRCVA
 - Plan Municipal de Comunicación

BLOQUE 4.A. EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS

- ♣ Fomento de la separación en origen para grandes productores.
- ♣ Jornadas de puertas abiertas en instalaciones relacionadas.
- ♣ Desarrollo de formación para personal técnico y político del Ayto.
- ♣ Desarrollo de guías y manuales de buenas prácticas sobre la prevención y reciclaje de residuos.
- ♣ Educadores Ambientales acorde al PIRCVA.
- ♣ Plan Municipal de Comunicación.

LINEA DE ACCIÓN:	4. EDUCACIÓN AMBIENTAL
BLOQUE:	4.A EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS
MEDIDA:	Fomento de la separación en origen para grandes productores.
DESCRIPCIÓN:	
<p>Se hace fundamental en todo Plan, contemplar el desarrollo de actuaciones de comunicación y participación específicas destinadas a los grandes productores con el fin de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Concienciar sobre los beneficios de una correcta gestión de residuos. • Mostrar los servicios de recogida a disposición de los grandes generadores. • Aumento de las aportaciones de residuos domésticos y asimilables. • Transmitir la importancia de comercios y empresas en la gestión de residuos municipales. <p>A continuación, se detallan las principales acciones propuestas dentro de esta actuación para comercios, empresas y sector HORECA del municipio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Campañas de comunicación en la calle (puntos informativos, visitas presenciales, reuniones informativas, etc.). • Comunicación online (RRSS, web, concursos online, etc.). • Comunicación vía medios (plan de medios): prensa escrita, radio, TV, revistas, etc. 	
NORMATIVA:	
<p>La presente medida persigue el cumplimiento de las obligaciones derivadas del artículo 14 del PIRCVA.</p>	
INDICADORES:	
<ul style="list-style-type: none"> • Número de grandes generadores participantes/contactados. • Acciones realizadas al año. • Cantidad de residuos recogidos mediante servicios de recogida a grandes generadores. 	

LINEA DE ACCIÓN:	4. EDUCACIÓN AMBIENTAL
BLOQUE:	4.A EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS
MEDIDA:	Jornadas de puertas abiertas en instalaciones relacionadas.
DESCRIPCIÓN:	<p>Realizar acciones de comunicación y sensibilización con la ciudadanía mediante jornadas de puertas abiertas o visitas guiadas, permite:</p> <ul style="list-style-type: none">• Potenciar la concienciación ambiental de la población.• Proyectar una imagen de transparencia en la gestión de residuos.• Acercar los procesos de gestión de residuos a la ciudadanía. <p>Por ello, se plantea la realización de las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none">• Visitas guiadas y actividades escolares coincidiendo con la visita del ecoparque móvil al municipio.• Organización de jornadas de puertas abiertas para acudir con asociaciones o colectivos a instalaciones para la gestión de residuos en la provincia.
NORMATIVA:	<p>La presente medida persigue el cumplimiento de las obligaciones derivadas del artículo 14 del PIRCVA.</p>
INDICADORES:	<ul style="list-style-type: none">• Número de jornadas de puertas abiertas.• Número de actividades con escolares.• Número de visitas guiadas realizadas.• Número de participantes en las acciones.



LINEA DE ACCIÓN:	4. EDUCACIÓN AMBIENTAL
BLOQUE:	4.A EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS
MEDIDA:	Desarrollo de formación para personal técnico y político del Ayto.
DESCRIPCIÓN:	<p>Con la finalidad de potenciar la formación en materia de residuos entre el personal del servicio de recogida, personal técnico y político, se proponen las siguientes actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">• Promoción de visitas guiadas a instalaciones de gestión de residuos.• Organización de cursos y jornadas formativas para personal del Ayto.• Desarrollo de guía/manual educativo para informadores. (Personal de oficinas de atención ciudadana, oficina de turismo, museos, etc.)
NORMATIVA:	<p>La presente medida persigue el cumplimiento de las obligaciones derivadas del artículo 14 del PIRCVA.</p>
INDICADORES:	<ul style="list-style-type: none">• Número de jornadas y cursos impartidos.• Número de participantes en acciones.

LINEA DE ACCIÓN:	4. EDUCACIÓN AMBIENTAL
BLOQUE:	4.A EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS
MEDIDA:	Desarrollo de guías y manuales de buenas prácticas sobre la prevención y reciclaje de residuos.
DESCRIPCIÓN:	<p>Establecer unos protocolos de buenas prácticas relativos a la gestión de residuos domésticos, que sirvan para prevenir la generación de residuos, mejorar la separación en origen y fomentar el reciclaje de residuos, minimizando las cantidades de depósito en vertedero.</p> <p>Se propone la realización de.</p> <ul style="list-style-type: none">• Guía de separación de residuos domésticos y asimilables para la ciudadanía.• Producción de materiales informativos.• Desarrollo de estrategias y manuales de economía circular, desperdicio alimentario, consumo responsable.
NORMATIVA:	<p>La presente medida persigue el cumplimiento de las obligaciones derivadas del artículo 14 del PIRCVA.</p>
INDICADORES:	<ul style="list-style-type: none">• Número de manuales y guías entregados/descargados.• Cantidad de materiales informativos producidos.

LINEA DE ACCIÓN:	4. EDUCACIÓN AMBIENTAL
BLOQUE:	4.A EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS
MEDIDA:	Educadores Ambientales acorde al PIRCVA.
DESCRIPCIÓN:	<p>El artículo 14 del PIRCVA establece que todos los municipios de hasta 5.000 habitantes censados según el INE, deberán disponer de al menos 1 educador ambiental a jornada completa para la mejora de la gestión de los residuos domésticos y asimilables, al objeto de dar un servicio de proximidad a la ciudadanía, el comercio y las empresas sobre las mejores prácticas en materia de gestión de residuos y los nuevos criterios y oportunidades de la economía circular a nivel municipal. Y todo ello antes del 1 de enero de 2021.</p> <p>Más allá de esta consideración inicial, establece tramos poblacionales para la contratación del equipo de educadores ambientales. En concreto para el municipio:</p> <p><i>c) Entre 10.000 habitantes y 50.000 habitantes dato INE: Mínimo 3 educadores ambientales a jornada completa.</i></p> <p>Almoradí, con una población de más de 20.000 habitantes, le corresponde la contratación de 3 educadores ambientales.</p> <p>Las labores de educación ambiental a incluir en los planes locales de residuos, nueva obligación normativa en la Comunitat Valenciana, deberán coordinarse con aquellas que desarrollen los Consorcios de residuos y entes locales competentes de valorización y eliminación de residuos domésticos y asimilables de la Comunitat Valenciana, transferencias y gestión de ecoparques, pero no podrán, en caso alguno, ser sustituidas por éstas, dado que con esta medida se pretende disponer de más medios humanos y materiales para el fomento de la prevención en la generación de residuos, la preparación para la reutilización y el fomento de las recogidas selectivas en origen.</p> <p>No obstante, las entidades locales de la Comunitat Valenciana, podrán conveniar con los Consorcios de residuos y entes locales competentes de los servicios de valorización y eliminación de residuos, transferencias y gestión de ecoparques, una gestión colaborativa de estos nuevos medios de educación ambiental.</p> <p>Así pues, para dar cumplimiento a esta obligación, desde la administración local se deberá asumir como propia la contratación del personal directamente o a través de terceros o, en su caso, solicitar al Consorcio una solución general.</p>



NORMATIVA:

La presente medida persigue el cumplimiento de las obligaciones derivadas del artículo 14 del PIRCVA.

INDICADORES:

- De esta propuesta de mejora, no deriva en un indicador de seguimiento en concreto, más allá de la realización o no de esta medida.

LINEA DE ACCIÓN:	4. EDUCACIÓN AMBIENTAL
BLOQUE:	4.A EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS
MEDIDA:	Plan Municipal de Comunicación
DESCRIPCIÓN:	<p>El artículo 14 del PIRCVA indica que los planes locales de residuos incluirán una guía práctica para la correcta separación de los residuos y las medidas de concienciación, transparencia y tutoría sobre la ciudadanía en la implantación de los procesos y educación ambiental que se han de aplicar en cada municipio. Esta guía es el documento 4 del presente PLR.</p> <p>De la misma manera, y como hemos desarrollado en la medida anterior, el Ayuntamiento deberá disponer de 3 educadores ambientales a jornada completa para la mejora de la gestión de los residuos domésticos y asimilables, al objeto de dar un servicio de proximidad a la ciudadanía, el comercio y las empresas sobre las mejores prácticas en materia de gestión de residuos y los nuevos criterios y oportunidades de la economía circular a nivel municipal. Por tanto, el PIRCVA da una importancia de primer orden a la idea de comunicar, concienciar e informar y encomienda a los Ayuntamientos esta labor.</p> <p>En estas circunstancias y con el objeto de planificar adecuadamente la política comunicativa en materia de gestión de residuos en la localidad, se propone la redacción de un Plan Municipal de Comunicación en el que se programen todas las acciones comunicativas detalladas y necesarias para alcanzar los objetivos de este PLR. Este Plan Municipal de Comunicación deberá seguir las recomendaciones incluidas en la Guía de educación ambiental (Documento 4 del presente PLR) sirviendo de esquema base para el desarrollo y planificación específica de las medidas propuestas en materia de comunicación y educación ambiental.</p>
NORMATIVA:	<p>La presente medida persigue el cumplimiento de las obligaciones derivadas del artículo 14 del PIRCVA.</p>
INDICADORES:	<ul style="list-style-type: none">De esta propuesta de mejora, no deriva en un indicador de seguimiento en concreto, más allá de la realización o no de esta propuesta de mejora.



Antes de la puesta en marcha de cada una de las mejoras, se revisará junto con el equipo técnico del municipio el presupuesto estimado de cada una de ellas. Ya que todos los trabajos, acciones y mejoras planteadas que puedan desarrollarse aprovechando los medios propios del Ayuntamiento, pueden variar la cuantía estimada en la presente memoria.



4. TEMPORALIZACIÓN Y MEMORIA ECONÓMICA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CALENDARIO Y PROPUESTA DE INVERSIÓN				
		2022	2023	2024	2025	2026
LINEA 1	CONSUMO RESPONSABLE, PREVENCIÓN Y REUTILIZACIÓN	2022	2023	2024	2025	2026
1.A	CONSUMO RESPONSABLE					
1.A.1	Comunicación para la promoción del consumo responsable entre la ciudadanía.	4.000€				
1.A.2	Incorporar criterios de sostenibilidad en las compras de comercios y empresas del municipio.	--	--	--	--	--
1.A.3	Uso responsable de papel y envases en la administración local.	--	--	--	--	--
1.A.4	Premios a las iniciativas que promuevan la prevención de residuos.		1.500€			
1.B	PREVENCIÓN EN LA GENERACIÓN					
1.B.1	Prevención del desperdicio alimentario.		2.000€	2.000€		
1.B.2	Promoción del autocompostaje.		2.000€			
1.B.3	Compostaje comunitario.			2.000€		
1.B.4	Prevención en la generación de residuos en fiestas y actos públicos.	--	--	--	--	--
1.C	REDUCE, REUTILIZA Y RECICLA					
1.C.1	Sensibilización sobre la gestión de los RAEEs.		2.000€			
1.C.2	Sensibilización sobre la gestión de los Voluminosos y enseres.	2.000€				2.000€
1.C.3	Sensibilización sobre la gestión de aceites usados.			2.000€		
1.C.4	Sensibilización sobre la gestión de pilas y acumuladores.	1.000€				
1.C.5	Sensibilización sobre la gestión de toallitas.	2.000€				
1.C.6	Promoción de mercados de segunda mano.		1.000€			
1.C.7	Creación de zonas y espacios para la reparación y formación.		5.000€		5.000€	
LINEA 2	MEJORAS EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS	2022	2023	2024	2025	2026
2.A	REFUERZO DE LA RECOGIDA SELECTIVA					
2.A.1	Desarrollo de campaña en sector HORECA sobre la recogida de aceite.	1.500€				
2.A.2	Desarrollo de campaña RAEEs en grandes generadores y ciudadanía.		1.500€			
2.A.3	Desarrollo de campaña de información con farmacias y ciudadanía, sobre la recogida de medicamentos.			1.500€		
2.A.4	Refuerzo para el registro de vertederos incontrolados y eliminación de puntos de abandono de residuos.	1.500€	--	--	--	--
2.A.5	Recogida papel y cartón comercial puerta a puerta.	--	--	--	--	--
2.A.6	Recogida de la fracción vegetal previo aviso.	--	--	--	--	--
2.A.7	Aprovechamiento del residuo vegetal en el municipio.	--	--	--	--	--
2.B	POSICIONAMIENTO DE CONTENEDORES					
2.B.1	Reubicación de contenedores.	--	--	--	--	--
2.B.2	Ampliación de la dotación de contenedores en núcleo y pedanías.	--	--	--	--	--
2.B.3	Creación o refuerzo de zonas de aportación completas en zonas concurridas.	--	--	--	--	--

2.C MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE CONTENEDORES						
2.C.1	Revisión periódica del estado de los contenedores.	--	--	--	--	--
2.C.2	Inspección de la limpieza de unidades para el control del servicio de mantenimiento y limpieza.	--	--	--	--	--
2.C.3	Actualización y revisión periódica de las rutas y frecuencia de recogida.	--	--	--	--	--
2.C.4	Implantación de recogida selectiva por medio de zonas de aportación en diseminados.	--	--	--	--	--
2.D SOBRE LAS APORTACIONES						
2.D.1	Comunicación y sensibilización ciudadana sobre la gestión de residuos, que va a cada contenedor.	3.500€	3.500€	3.500€	3.500€	3.500€
2.D.2	Inventario de residuos y revisión de las aportaciones anuales.		2.000€			
2.D.3	Sobre las zonas de transferencia o sistema de recogida en polígonos, áreas industriales y diseminados.					6.000€
2.D.4	Mejora de ecoparques o ecoparques móviles.		1.000€			
2.E IMPLANTACIÓN DE LA RECOGIDA DE BIORRESIDUOS						
2.E.1	Implantación de la recogida orgánica. Planificación estratégica y desarrollo del servicio.	--	--	--	--	--
LINEA 3 AVANZANDO EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS		2022	2023	2024	2025	2026
3.A SERVICIO DE INFORMACIÓN CIUDADANA						
3.A.1	Espacio web informativo y comunicativo al servicio de la ciudadanía.		3.000€			
3.B ORDENAMIENTO						
3.B.1	Creación o revisión de ordenanza municipal de gestión de residuos.	--				
3.B.2	Tasa diferenciada de recogida de residuos y bonificaciones.		--			
3.B.3	Herramienta de cálculo de tasa de residuos municipales.		2.000€			
3.C CONTROL Y GESTIÓN DEL SERVICIO						
3.C.1	Actualización de los datos de contenerización en Ecoembes.	--	--	--	--	--
3.C.2	Realizar simulaciones de facturación con Ecoembes.	--	--	--	--	--
3.C.3	Implantar el plan de control y seguimiento de indicadores.	--	--	--	--	--
3.C.4	Declaración Anual de envases.	--	--	--	--	--
3.C.5	Elaboración de convenios y acuerdos con entidades.	--	--	--	--	--
LINEA 4 EDUCACIÓN AMBIENTAL		2022	2023	2024	2025	2026
4.A EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS						
4.A.1	Fomento de la separación en origen para grandes productores.	1.500€	--	1.500€	--	1.500€
4.A.2	Jornadas de puertas abiertas en instalaciones relacionadas.	1.500€	1.500€	--	--	--
4.A.3	Desarrollo de formación para personal técnico y político del Ayto.	--	1.500€	--€	1.500€	--
4.A.4	Desarrollo de guías y manuales de buenas prácticas sobre la prevención y reciclaje de residuos.	3.000€	1.000€	--	3.000€	1.000€
4.A.5	Educadores Ambientales acorde al PIRCVA.	--	--	--	--	--
4.A.6	Plan Municipal de Comunicación.		5.000€			

5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La realización del presente Plan Local de Residuos (PLR), conlleva la necesidad de diseñar un instrumento de evaluación y seguimiento, completo, sintético y lo más ajustado a la realidad posible.

Este instrumento está configurado por una serie de indicadores, entiéndase indicador como el conjunto de parámetros diseñados para obtener información específica, según los objetivos predeterminados del presente Plan Local.

Por tanto, se detallan los indicadores que se consideran necesarios para constituir un instrumento de seguimiento y comunicación, que ofrezca, de forma resumida, significativa y sencilla una aproximación a una realidad.

A continuación, se detallan diferentes indicadores, así como las fuentes de donde poder obtener la información, de manera que permita evaluar en qué grado de desarrollo o implantación se encuentra cada medida o propuesta planteada, y lo lejos o cerca que se encuentra de los objetivos planteados.

5.1 INDICADORES

Indicador:	Nº DE CONTENEDORES DE (ENVASES L., PAPEL/CARTÓN, RESTO, BIORRESIDUOS, ACEITES, TEXTIL, ETC.)
Definición:	Unidades totales de contenedores para cada fracción de residuos ubicados en la vía pública, a disposición de la ciudadanía.
Unidad de medida:	Número de contenedores.
Fuente de información:	Empresa adjudicataria del servicio de recogida.
Cálculo:	Número de contenedores ubicados en calle para la fracción determinada.
Valor inicial o de referencia:	Dato de partida del indicador.
Tendencia:	Evolución del indicador esperada en el tiempo.
Periodicidad:	Revisión anual de datos.

Indicador:	RATIO DE CONTENERIZACIÓN/DOTACIÓN DE CONTENEDORES
Definición:	Volumen o ratios totales de contenedores disponibles para cada fracción de residuos ubicados en la vía pública.
Unidad de medida:	Litros/habitante; habitante/contenedor.
Fuente de información:	Empresa adjudicataria del servicio, Ecoembes, Ecovidrio.
Cálculo:	Para el cálculo del valor indicador, se realiza de la siguiente manera para cada tipo de fracción. Litros/habitante (Capacidad del contenedor tipo en calle en litros * Nº de contenedores en calle) / Nº de habitantes. Habitante/contenedor (Nº de habitantes / Nº de contenedores ubicados en calle)
Valor inicial o de referencia:	Valor de referencia: Papel/Cartón: 7,5 l/hab. Envases ligeros: 6,25 l/hab. Envases de vidrio: 204 hab./cont.
Tendencia:	Evolución del indicador esperada en el tiempo.
Periodicidad:	Revisión anual de datos.

Indicador:	ZONAS SIN COBERTURA
Definición:	Áreas o puntos del municipio, que se encuentran a una distancia superior a la determinada, para ser recorrida a pie.
Unidad de medida:	Nº de zonas sin cobertura
Fuente de información:	Mapas de cobertura, ubicaciones de contenedores, empresa adjudicataria del servicio.
Cálculo:	<p>Para determinar el área de influencia de un contenedor, se utiliza la biomecánica del ser humano. Donde se estima una velocidad de marcha lenta media de 0,80 m/seg.</p> <p>Considerando que el tiempo hasta un contenedor, no debe ser mayor de 1,5 minutos. Se determina que cada contenedor ubicado en calle tiene un área de influencia de 75 metros.</p> <p>Estas áreas sin cobertura corresponden a las zonas alejadas más de 75 metros del contenedor.</p>
Valor inicial o de referencia:	Nº de áreas identificadas sin cobertura.
Tendencia:	Evolución del indicador esperada en el tiempo.
Periodicidad:	Revisión anual de zonas sin cobertura.

Indicador:	EVOLUCIÓN ANUAL DE INDICADORES
Definición:	Análisis de los datos obtenidos y su comparativa con los indicadores anteriores, en un determinado periodo de tiempo preestablecido, de manera que se pueda determinar el grado de consecución de esta.
Unidad de medida:	La unidad de medida de este indicador dependerá de la unidad en la que se mida la propuesta o mejora planteada.
Fuente de información:	Datos del equipo técnico de la administración local, servicio de recogida, Consorcio para la gestión de residuos, SCRAPS.
Cálculo:	Tomando como referencia el dato de partida o un dato previo, pasado un determinado periodo de tiempo, elaborar una valoración o comparativa con los datos actuales.
Valor inicial o de referencia:	Datos previos de partida.
Tendencia:	Evolución del indicador esperada en el tiempo.
Periodicidad:	Revisión mensual o anual

Indicador:	QUEJAS RECIBIDAS
Definición:	Observaciones, sugerencias y reclamaciones realizadas por los usuarios del servicio de recogida de residuos.
Unidad de medida:	Número de quejas.
Fuente de información:	Servicios municipales.
Cálculo:	Valor numérico de las quejas recibidas durante un determinado periodo de tiempo.
Valor inicial o de referencia:	Nº de quejas recibidas previo a la implantación del PLR.
Tendencia:	Evolución del indicador esperada en el tiempo.
Periodicidad:	Revisión anual del número de quejas recibidas.

Indicador:	ÁREAS DE APORTACIÓN E INCREMENTO
Definición:	Número de islas completas, con todas las fracciones de residuos (EELL, P/C, vidrio, biorresiduos y resto) respecto al total de áreas de aportación. Y ampliación del número de islas completas, en un determinado periodo.
Unidad de medida:	Porcentaje de áreas completas respecto al resto e incremento progresivo de este porcentaje en un determinado periodo de tiempo.
Fuente de información:	Servicios técnicos municipales y empresa adjudicataria del servicio de recogida de residuos en el municipio.
Cálculo:	División entre el número de islas completas con todas las fracciones de residuos, entre el total de islas en el municipio. Multiplicando el resultado por 100.
Valor inicial o de referencia:	%. Resultado de (islas completas/total de islas) por 100. En la actualidad.
Tendencia:	Evolución del indicador esperada en el tiempo.
Periodicidad:	Revisión anual del número de islas completas.

Indicador:	DESPERFECTOS Y REPARACIONES
Definición:	Número de contenedores en el municipio, con problemas en su estructura o funcionamiento.
Unidad de medida:	Unidades dañadas identificadas
Fuente de información:	Empresa concesionaria del servicio de recogida de residuos municipales.
Cálculo:	Valor numérico de las unidades identificadas con desperfectos o dañadas y el número de unidades reparadas.
Valor inicial o de referencia:	Dato de partida, tras una revisión de la contenerización.
Tendencia:	Evolución del indicador esperada en el tiempo.
Periodicidad:	Revisión anual del estado del parque de contenedores.

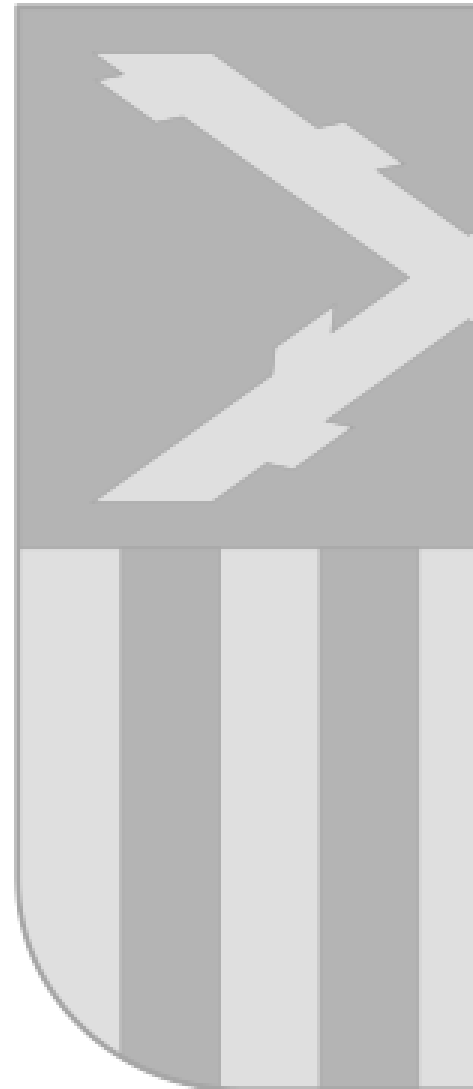
Indicador:	LIMPIEZA DE CONTENEDORES Y ESTADO DE LEYENDAS
Definición:	Número de contenedores en el municipio con suciedad derivada del uso, suciedad ajena al mismo y deterioro de leyendas.
Unidad de medida:	Unidades sucias identificadas. Unidades de contenedores identificados con leyenda no visible o en mal estado.
Fuente de información:	Empresa concesionaria del servicio de recogida de residuos municipales.
Cálculo:	Valor numérico de las unidades identificadas con suciedad, respecto al número total de unidades. Número de contenedores identificados con leyenda no visible o mal estado.
Valor inicial o de referencia:	Dato de partida, tras una revisión de la contenerización.
Tendencia:	Evolución del indicador esperada en el tiempo.
Periodicidad:	Revisión anual de la limpieza y leyendas del parque de contenedores.

Indicador:	CANTIDADES DE RESIDUOS
Definición:	Kg de residuos de una determinada fracción, recogidos mediante determinados servicios (puerta a puerta, ecoparque, etc.)
Unidad de medida:	Kilogramos (Kg) o Toneladas (Tn)
Fuente de información:	Empresa concesionaria del servicio de recogida de residuos municipales. Servicios técnicos del Ayuntamiento. Consorcio de residuos.
Cálculo:	Dato facilitado por el servicio de recogida de residuos de competencia municipal.
Valor inicial o de referencia:	Dato de partida anual.
Tendencia:	Evolución del indicador esperada en el tiempo.
Periodicidad:	Revisión anual de las cantidades.

Indicador:	APORTACIÓN MEDIA DE RESIDUOS
Definición:	Kg de residuos de una determinada fracción, recogidos mediante determinados servicios (puerta a puerta, ecoparque, etc.), que genera un habitante a lo largo de un determinado periodo de tiempo.
Unidad de medida:	Kilogramos/habitante (Kg/hab)
Fuente de información:	Empresa concesionaria del servicio de recogida de residuos municipales. Servicios técnicos del Ayuntamiento. Consorcio de residuos, SCRAPs.
Cálculo:	Dato facilitado por el servicio de recogida de residuos de competencia municipal, entre el número de habitantes de la localidad.
Valor inicial o de referencia:	Dato de partida anual.
Tendencia:	Evolución del indicador esperada en el tiempo.
Periodicidad:	Revisión anual de las aportaciones.

Indicador:	SISTEMA DE QUEJAS
Definición:	Sistema para la recepción de quejas acerca del servicio de recogida de residuos, y resolución de dudas de manera telemática para la ciudadanía.
Unidad de medida:	Nº de quejas recibidas (ud.)
Fuente de información:	Responsables de la gestión del buzón de sugerencias y quejas del servicio.
Cálculo:	Número de quejas, consultas, observaciones y sugerencias recibidas.
Valor inicial o de referencia:	Dato de partida anual.
Tendencia:	Evolución del indicador esperada en el tiempo.
Periodicidad:	Revisión diaria del buzón.

Indicador:	NÚMERO DE ADHESIONES A UN SERVICIO
Definición:	Número de establecimientos o ciudadanos adheridos a un determinado servicio de gestión segregada de residuos
Unidad de medida:	Nº de adheridos recibidas (ud.)
Fuente de información:	Responsables de la gestión y control del servicio
Cálculo:	Cifra de adheridos a un determinado servicio
Valor inicial o de referencia:	Dato de partida anual/trimestral/mensual
Tendencia:	Evolución del indicador esperada en el tiempo.
Periodicidad:	Revisión del número de adheridos.



SILVOTURISMO MEDITERRANEO S.L.

C/ Padre Rodes, 8 Entlo. 03600 ELDA - Alicante

C.I.F. B-53431672

e-mail: correo@silvoturismo.com

Tlno: 965 376 231

